



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012-En Memoria de Los Héroes de Malvinas

NOTA N° 128 /2012
LETRA: MUN. U.

| | |
|--|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 27/06/12 | Hs. 15:00 |
| Numero: 15 | Fojas: 107 |
| Expte. N° | |
| Grado: 101/12 | |
| Recibido: | |

USHUAIA, 27 JUN 2012

Ref: Expte GU 4197/2012 - "GONZALEZ José Luis -
SOLICITUD PREDIO"

Sr. Presidente;

Me dirijo a usted a los efectos de remitir para su tratamiento, lo actuado en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado, acompañado con Informe S.S.G.U. N° 003/2012.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso los predios identificados catastralmente como Sección G, macizo 9, Parcela 9 y Sección G, Macizo 9, parcela 10 por el plazo de un (1) año a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá, una vez vencido el plazo establecido y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, adjudicar en venta a las personas autorizadas los predios resultantes, de conformidad con la normativa vigente, quedando exceptuado de la aplicación del concurso público previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025 como así también de los alcances de las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3133.

ARTICULO 3°.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente y que se indica en el Anexo I, se hará efectivo desde el momento de la real ocupación del predio, pudiendo ser tomado como parte del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°.


ARTICULO 4°.- De forma.-



Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Luján

ANEXO I

| Personas Autorizadas | Predio | Canon Mensual |
|---|--|----------------------|
| Claudio Abel Bugallo Dni. 14.872.153 Gepeto Amoblamientos | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 2.297 mts2. aprox | \$ 7.427,00 |
| Jose Luis Gonzalez Dni. 22.943.632 Imprenta Formas SRL | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 1.237 mts2. aprox | \$ 4.000,00 |
| Jorge Norberto Muñiz Dni. 13.080.955 Metalurgica Muñiz | Sec. G, Mac.9 Parc.10 | \$ 4.612,00 |



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de L. shuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS

NOTA N° 111 /2012

LETRA:S.S.G.U.

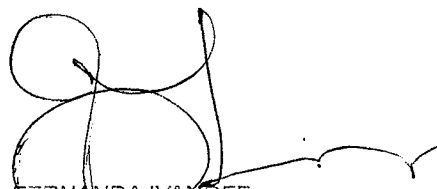
USHUAIA,

25 JUN 2012

Por la presente se dispone la apertura de un Expte. caratulado :

TEMA: (403) SOLICITUD PREDIO

ASUNTO: "BUGALLO CLAUDIO - SOLICITUD PREDIO"



FERNANDA IVANOFF
Asistente S.S.G.U.
Leg. 2913
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Ushuaia, 22 de junio de 2012

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sr. Intendente
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la explotación comercial e industrial que gira en plaza como Gepeto Amoblamientos, dedicada a la fabricación de muebles y carpintería en general.

Actualmente la fábrica se halla funcionando en el inmueble sito en Perito Moreno 1575 de esta ciudad en donde se desempeñan casi 40 empleados en las distintas funciones de planta, administración, diseño y depósito.

El inmueble en cuestión se ocupa en calidad de locatario mediante contrato que feneciera en fecha reciente y que, por razones que desconozco, el propietario no ha aceptado renovar, colocando a la empresa y sus dependientes en una situación de difícil o imposible solución.

Hoy la suerte de la actividad productiva y de la fuente de trabajo de las numerosas familias que la integran, incluyendo la propia, dependen de la obtención inmediata de un predio o galpón de características similares a la que hoy posee para trasladar la planta y sus dependencias anexas, lo cual se ha tornado en una tarea infructuosa atento la carencia de oferta de inmuebles privados que cumplan esos requisitos.

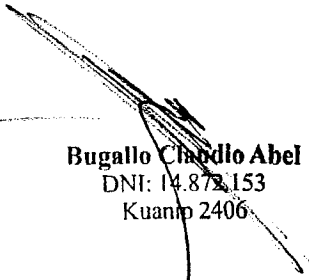
Agrava la situación el hecho de que, ante la imposibilidad de desmontar en forma inmediata la porción de la planta afectada al vencimiento del plazo locativo y ante la intransigencia del locador, éste ha informado que ya ha dado inicio a actuaciones judiciales cuyo estado o radicación a la fecha se desconocen, no obstante, es altamente probable su notificación en fecha próxima.

Por todo ello, solicito su intervención para que, a través de los órganos pertinentes acceda a la adjudicación de un inmueble destinado a la finalidad antes descripta, entendiéndole que, más allá de coadyuvar a la subsistencia de un emprendimiento privado, el fin último ha de centrarse en el mantenimiento de una industria que nació y creció en Ushuaia, con recursos propios y con el esfuerzo de todos sus integrantes que hoy viven la incertidumbre de su continuidad.

Cabe recordar, sobre el particular, que desde el año 2007 se vienen realizando peticiones de igual naturaleza, sirviendo las notas adjuntas de constancia precedente, no obstante la situación actual impone una solución concreta y en un plazo razonablemente breve a fin de no causar perjuicios a terceros, (en virtud a la

imposibilidad de desocupar el inmueble actual) y a los integrantes de la empresa en función a un eventual cese temporal o definitivo de actividades.

Sin otro particular, saludo al Sr. intendente muy atte.


Bugallo Claudio Abel
DNI: 14.873.153
Kuarto 2406

Ushuaia, 15 de Mayo de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia
Ing. Jorge A. Garramuño
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle considere la posibilidad de adjudicarme un terreno en el Parque Industrial de esta ciudad, con servicios y calle de acceso para el ingreso de camiones de gran porte.

Motiva la presente solicitud la necesidad de contar con un espacio en el cual pueda desarrollar plenamente la actividad de mi fábrica de amoblamientos.

Considero necesario poner en su conocimiento la evolución de mi empresa, en una sintética reseña, la cual en poco tiempo ha tenido un importante crecimiento, el cual ha sobrepasado la capacidad física inicial.

He iniciado mi la actividad de fabricación de muebles y accesorios adquiriendo en el mes de Enero del 2003, una propiedad en la calle Río Negro 162, que contaba con un galpón de 150 metros cubiertos. Al año siguiente y producto del desarrollo de la empresa debí realizar modificaciones, ampliando la superficie cubierta, incorporando un nivel y de esta manera duplicar la capacidad inicial, o sea a 300 metros, siendo éste el máximo autorizado por la municipalidad.

Paralelamente, alquilé un galpón donde instalé un secadero de madera automatizado para contar con materia prima propia a efectos de producir muebles y accesorios en madera de lenga.

En el mes de Marzo de 2006, alquilé otro galpón de 150 metros cuadrados y una oficina de dos plantas en la calle Cabo de Hornos 3906, a fin de instalar un conjunto de máquinas modernas para la producción de amoblamientos de oficina, muebles de cocina, vestidores, placares e instalaciones comerciales.

En el mes de Junio de 2006 alquilé un nuevo galpón, siendo el tercero que tengo alquilado en la actualidad, en principio, para el acopio de los muebles producidos para el nuevo edificio municipal.

Advirtiendo el crecimiento, en el mes de Agosto de 2006, presenté en el Consejo Federal de Inversiones, un proyecto solicitando la asistencia crediticia para adquirir un Control Numérico (CNC), maquinaria computarizada, complemento de las máquinas antes mencionadas, y considerar la posibilidad de adquirir el galpón alquilado en la calle Río Negro.

En la actualidad me resulta difícil seguir desarrollando mis actividades en la actual estructura, dado que la mayor dificultad que se suscita es el espacio, acarreando problemas de logística. Ejemplo de esto es que cada vez que llegan materiales (placas, maderas) se obstruye por varias horas el desarrollo normal del tránsito, como consecuencia de la descarga de los mismos, hecho que me ha llevado a descartar la posibilidad de continuar las actividades fabriles en la zona donde actualmente se desarrollan.

Otro de los puntos que completan la presente reseña es la dotación de personal que, en origen, fue de 3 personas y en la actualidad, la carpintería a través de la incorporación de la nueva tecnología, se ha convertido en fábrica de amoblamiento, incrementando el personal a la fecha, a 20 personas organizadas de la siguiente forma: un Gerente de Administración, un Diseñador Industrial, un Auxiliar administrativo, dos Encargados de planta, tres Carpinteros oficiales, diez Carpinteros ayudantes y Servicio de Arquitectura externo.

Las maquinarias descriptas, no existen desde Bahía Blanca hasta nuestra ciudad, destacando que son de última generación y poseen un elevado nivel de producción lo que me permitiría, en un futuro exportar a la Patagonia y fuera del País.

Por todo lo expuesto, apelo a su voluntad y decisión política de acompañar este proyecto de crecimiento de esta mediana empresa que he ido desarrollando en el término de estos dos últimos años, con mi esfuerzo personal, tratando de aportar a nuestra comunidad, productos que superan permanentemente el nivel de calidad y una fuente de empleo genuina.

A la fecha, mantengo en suspenso el crédito solicitado al Consejo Federal de Inversiones (CFI), hasta tanto resuelva la posibilidad de adquirir un terreno Fiscal

Sin otro particular, y reiterando la necesidad de vuestra atención a lo solicitado, descontando una respuesta favorable, lo saludo a Ud. muy atentamente.-

CLAUDIO BUGALLO



Ushuaia 15 de Noviembre 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia
Ing. Jorge. A Garramuño
S _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. con el fin de solicitar la adjudicación de el terreno ubicado en la sección F Manzana 30 Parcela 6 Cuyo titular es la Municipalidad de Ushuaia.

Motiva la presente solicitud la necesidad de contar con un espacio en el cual pueda desarrollar plenamente la actividad de mi fábrica de amoblamientos, como ya lo manifestara en solicitud de fecha 15 de Mayo 2007.-

Para un mejor proveer adjunto:

Copia de la nota presentada con fecha 15 de mayo 2007.- en donde expongo detalladamente la situación en que me encuentro y la necesidad imperiosa de que se me adjudique un terreno para realizar plenamente mis actividades de fabricación.-

Copia del proyecto presentado al Consejo Federal de Inversión solicitando un crédito para construir un galpón y modernizar algunas maquinarias.

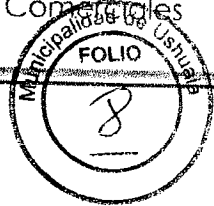
Copia de la cotización de la empresa que montaría el galpón a construir.

Copia del certificado de Base Tributaria expedido por esa Municipalidad del Terreno solicitado.

Tenga en cuenta sr. Intendente, que mi empresa en estos momentos da empleo a 22 jefes de familia y una vez construida la nueva planta me posibilitaría incrementar la dotación de personal, con la finalidad de poder realizar una alta producción y de esta manera realizar exportaciones, como ya lo he hecho a modo de prueba en el año en curso.

Sin otro particular y reiterando el pedido de fecha 15 de Mayo del 2007.- descuento desde ya una respuesta favorable a mi solicitud. Lo saludo muy atentamente.-

Claudio Ab. Bugallo



Ushuaia 25/06/2012

Municipalidad de Ushuaia

Ajuntamos a la presente la siguiente
documentación solicitada:

Inscripción D.G.R.

Habilitación Comercial (Perito Moreno 1575)

Constancia de Inscripción A.F.I.P.

Contrato de Locación (Perito Moreno 1575)

Sin otro particular me despido de Uds.

Muy atte.-

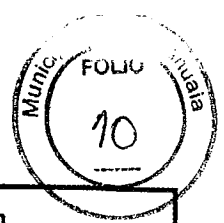
.....
BUGALLO, Claudio Abel
DNI 14.872.153

715 - 14/31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA



| Número de Inscripción | | |
|-----------------------|--------|------|
| D | 202903 | 2343 |


CERTIFICADO DE INSCRIPCION

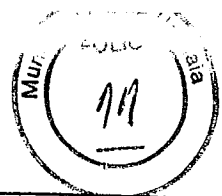
Decreto Territorial N° 887/81

-----Por el presente se CERTIFICA que la firma comercial denominada:
" GEPETO AMOBLAMIENTOS " (CARPINTERIA. Fabricación de Muebles de Madera
y Accesorios), de: CLAUDIO ABEL BUGALLO .

sita en PERITO MORENO N° 1575
de la ciudad de USHUAIA , ha sido inscripta en el REGISTRO PERMANENTE DE
ACTIVIDADES COMERCIALES con el número más arriba indicado.

USHUAIA, 08 de SEPTIEMBRE de 2009


RUBEN H. SANCHEZ
JEFE DEPTO COMERCIO INT Y EXT
DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA



IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

COMUNICACION DE INICIACION DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DE INSCRIPCION

DECLARACION JURADA

| | | | | | |
|---|--------------------------------|-----|-----|--------------|----------------|
| 1 | NUMERO DE INSCRIPCION | | | SOLICITUD DE | |
| | 120526/9 | | | | |
| 2 | FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES | DIA | MES | AÑO | INICIACION |
| | | | | | MODIFICACION |
| | | | | | CESE ACTIVIDAD |

3 APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
 BUGALLU CLAUDIO A.

4 DOMICILIO FISCAL CONSTITUIDO EN CALLE KUANIPI Nº 2900
 BARRIO BORDABUENO TEL. 443912 C.P. 9110 LOCALIDAD USHUAIA

5 NATURALEZA JURIDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------|----------|----------|--------|-----------|----------|----------|---------|----------|---------|-----------|-----------|-------|
| Uniper. | S. A. | S. R. L. | C. p/Ac. | Colec. | Cap. e l. | Com. Sim | De Hecho | Asocia. | Ec. Mix. | Cooper. | E. Estado | Suc. Ext. | Otras |
| 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |

FECHA DE CONTRATO SOCIAL _____ FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO _____

6 INSCRIPC. REGISTRO PUBLICO COMERCIO Nº C.U.I.T. 20-14872153-0 Nº INS. DIREC. RECAU. PREVISIO. _____
 Nº INSCRIP. FONDO INVERSION PARA LA NUEVA PROVINCIA _____ Nº INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL _____

DENOMINACION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN

| ESTABLECIMIENTO | DOMICILIO | CODIGO ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA |
|-----------------|-----------|------------------|---|---------------|---------------|
| | | 500194 | PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION NO CREDITADAS EN OTRA PARTE | 15/11/05 | |

| ESTABLECIMIENTO | DOMICILIO | CODIGO ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA |
|-----------------|-----------|------------------|-----------------------------|---------------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| ESTABLECIMIENTO | DOMICILIO | CODIGO ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA |
|-----------------|-----------|------------------|-----------------------------|---------------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Formulario IB 01/92



USHUAIA, 21 OCT 2009

VISTO: El Expte. N° 4202/2003, por el cual se solicitó la Habilitación Comercial del local sito en Avda. Perito Moreno N° 1575, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local comercial fue Habilitado mediante Disposición D. C. e I. N° 454/09.

Que el recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha Habilitación encuadrada en el Decreto Reglamentario N° 954/93, en su Artículo 5°, Inciso a).

Que la Directora de Comercio e Industria se encuentra facultada para otorgar la habilitación de los locales comerciales por Decreto Municipal N° 564/95.

Por ello:

LA DIRECTORA DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitar hasta el día 04 de Junio de 2012, el local comercial arrendado a favor del señor Claudio Abel BUGALLO, D.N.I. N° 14.872.153, sito en Avda. Perito Moreno N° 1575, de esta localidad, cuya superficie es de 981,00 m2., para explotar el rubro: C.A.E.U.: K.03.03, "TALLER DE SERVICIO: Carpintería".

ARTICULO 2°.- Previo al vencimiento otorgado en el Artículo primero deberá solicitar y presentar la documentación necesaria para obtener la prórroga correspondiente. El incumplimiento dará por extinguida dicha Habilitación debiendo en consecuencia cesar la actividad. Constatado el cese de actividades, se procederá de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1322.

ARTICULO 3°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libres Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, el titular de la Habilitación en cuestión fija domicilio en calle Kuanip N° 2406, de esta localidad.

ARTICULO 5°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN D. C. e I. N° 527/2009.-



MARIA BAEZ
Directora
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

715-17/31



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 20-14872153-0

BUGALLO CLAUDIO ABEL

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---------|
| IVA | 04-2004 |
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 04-2004 |
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat II Ingresos desde \$25.001 | 04-2004 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 04-2004 |
| ***** | 07-2005 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 361010 (F-150)

Actividad secundaria(s) : 452200 (F-150)

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Fecha de inicio: 01/2003

Fecha de inicio: 11/2005

Domicilio Fiscal

KUANIP 2406
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: 01-03-2012 a 28-08-2012

Hora 13:59:07 Verificador 103168958774



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
COPIA SELLOS



SE PAGA EL IMPUESTO DE SELLOS SE HA LIQUIDADADO EN EL
MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS
SIGUIENTES VALORES:

PROPIEDADES

5678,40

19 JUN 2009

SIN SELLO DE PAGADO DEL BANCO CARERA DE VALIDEZ

Vº Bº AGENTE

CONTRATO DE LOCACIÓN

DGR - Distrito Ushuaia 2

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, entre el Sr. Martín Javier CÁRDENAS, titular del documento nacional de identidad N° 25.633.296, con domicilio en la calle De los Ñires N° 3220, de la Ciudad de Ushuaia, (el "Locador"), por una parte; y por la otra parte, el Sr. Claudio Abel BUGALLO, titular del documento nacional de identidad N° 14.872.153, con domicilio en la calle Kuanip N° 2406 (el "Locatario", y junto con el Locador, las "Partes"), convienen en celebrar el presente Contrato de Locación (el "Contrato"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El Locador da en locación al Locatario, y éste acepta, el inmueble sito en la avenida Perito Moreno N° 1575. El inmueble objeto del presente se encuentra constituido por una nave con una superficie cubierta total de 950m², más con el playón de estacionamiento ubicado del lado izquierdo cuya superficie total es de 624,20m², cuyos datos catastrales son los siguientes: Sección: F – Macizo: 1 – Parcela: 22 (el "Inmueble").
- 1.2 El Locador declara y garantiza al Locatario que: (i) el Locador es el exclusivo propietario del Inmueble y de los Accesorios; (ii) el Locador tiene la libre disposición y administración del Inmueble; (iii) no se encuentran constituidos derechos reales sobre el Inmueble, ni pesan medidas cautelares ni inhibiciones sobre el mismo; y (iv) no existe impedimento legal alguno para la celebración del Contrato. En consecuencia, el Locador se obliga a mantener indemne al Locatario de todo reclamo que se le formule por encontrarse en uso y goce del Inmueble y de los Accesorios.

SEGUNDA: PLAZO.

Las Partes fijan el plazo de duración del presente Contrato en treinta y seis (36) meses contados a partir del día cinco del mes de junio del año dos mil nueve (05/06/2009) hasta el día cuatro del mes de junio del año dos mil doce (04/06/2012), fecha ésta en que deberá restituirse el Inmueble al Locador sin necesidad de interpelación, notificación o requerimiento alguno, libre de toda ocupación.

Según acuerdo de partes el Locatario toma posesión del bien antes del inicio del presente contrato, siendo la entrega de llaves el día trece del mes de mayo del año dos mil nueve (13/05/2009).

TERCERA: PRECIO.

- 3.1. Respecto de toda la vigencia del Contrato, el precio de la locación se fija en la suma total de pesos quinientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$567.840.-), distribuido de la siguiente manera: 1º año: doce (12) cuotas mensuales de pesos trece mil (\$13.000.-), 2º año: doce (12) cuotas mensuales de pesos quince mil seiscientos (\$15.600.-) y el 3º y último año de contrato: doce (12) cuotas de pesos dieciocho mil setecientos veinte (\$18.720.-), pagaderos por mes adelantado del día 1º al día 10º de cada mes, en el domicilio de la firma **SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L.**, sito en Belgrano N° 85, de la ciudad de Ushuaia o mediante depósito bancario realizado en el Banco HSBC, Cuenta Corriente N° 6893202349, a nombre de **SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L.**, CBU N° 1500689100068932023496 – CUIT N° 30-67576179-1, o donde en el futuro se informe al Locatario, previa notificación fehaciente. En el caso de realizarse el abono del alquiler mediante depósito, deberá enviar por fax el comprobante del mencionado depósito al teléfono de la inmobiliaria administradora: (02901) 434134 – 435100 en donde una vez verificado el depósito se emitirá el correspondiente recibo de alquiler. Cualquier modificación en el domicilio de pago establecido, deberá efectuarse por escrito y con la firma de ambas partes.
- 3.2. El precio será pagadero en efectivo/mediante cheque a la orden/depósito bancario en la cuenta de **SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L.** y en moneda nacional, y será recibido por la firma anteriormente mencionada, cuyos recibos se reputarán válidos para justificar la cancelación del respectivo canon y la liberación del Locatario.
- 3.3. El precio de la locación es por mes completo, por lo que el Locador no está obligado a recibir ni devolver fracciones por días en que el Locatario no usare el Inmueble. Y aunque el Locatario se mudara o retirara antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.
- 3.4. Por un acuerdo entre partes se le otorgará al Locatario un periodo de gracia por dos meses, debiendo realizar el primer pago del cánón locativo el día primero del mes de agosto del año dos mil nueve (01/08/2009).

CUARTA: MORA. INTERESES. CLÁUSULA PENAL

El no pago del canon locativo en el plazo estipulado en la Cláusula anterior **TERCERA: PRECIO.**, producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, en los términos del



artículo 509 del Código Civil de la República Argentina.

Mientras el Locatario esté en mora, deberá abonar al Locador una multa diaria o interés punitivo, que en este acto se fija en un cero cincuenta por ciento (0,50%) sobre el monto adeudado, sin perjuicio del interés legal y de todo otro pago que resulte aplicable.

El atraso en el pago del canon locativo por más de un mes calendario generará a favor del Locador el derecho a demandar el desalojo del Locatario, solicitando la inmediata restitución del Inmueble, libre de toda ocupación, sin perjuicio de las demás indemnizaciones y penalidades que pudieren corresponder bajo el Contrato y la normativa aplicable en la República Argentina.

El Locador queda facultado para el caso de mora a rehusar percibir el alquiler si no incluye los intereses punitivos, o recibirlos imputándolos primero a dichos intereses y el remanente al valor locativo. El monto del canon locativo mensual se ha establecido en moneda nacional, en efectivo y para su cumplimiento hasta la fecha de vencimiento establecida. En el supuesto de pago mediante cheque los mismos sólo tendrán efecto cancelatorio a la fecha de su acreditación bancaria. El Locatario asume el costo por todo concepto que esta modalidad de pago infera (impuestos, débitos bancarios creados o a crearse), así como también de los punitivos que se devenguen por mora en su acreditación.

QUINTA: DESTINO.

El inmueble deberá destinarse exclusivamente para local comercial, en el rubro de carpintería y salón de exhibición y venta, siempre que estos usos no sean contrarios a la moral y buenas costumbres; quedando expresamente prohibido darle un uso diferente al establecido en esta Cláusula.

SEXTA: ESTADO DEL BIEN - MEJORAS - RESTAURACIÓN - VISITAS.

6.1 El Locatario manifiesta haber visitado el Inmueble, verificando y aceptando el estado en que se encuentra, recibiendo en este acto de plena conformidad.

6.2 Le está permitido al Locatario realizar las modificaciones necesarias a fin de adecuar la estructura edilicia a las necesidades de explotación comercial del inmueble, previa autorización por escrito del Locador y/o su representante legal, y siempre que estas no afecten en menos el valor del Inmueble, quedando las que se realicen en beneficio del Locador, sin derecho del Locatario al pago o compensación alguna por las mismas.

6.2.1 El locatario se compromete a instalar las alarmas correspondientes al sistema de incendio y el sistema de calefacción, dejando ambas en funcionamiento y en beneficio del



Locador al momento de finalización o resolución anticipada de contrato, sin derecho del locatario al pago o compensación alguna por las mismas.

6.2.2 El locador se compromete a la instalación del sistema de hidrantes, parte necesaria para cumplimentar la reglamentación pertinente al sistema de incendios.

6.3 Al momento de la restitución, el Locatario deberá, además, acreditar el pago total de todos los conceptos a su cargo según el presente Contrato.

6.4 El Locador podrá, previo acuerdo sobre día y hora, visitar el Inmueble, a fin de inspeccionar el estado del mismo, y verificar el cumplimiento por el Locatario de las obligaciones asumidas mediante el Contrato.

6.5 El locador se compromete a entregar al locatario el plano correspondiente al inmueble locado.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO.

Además de todas aquellas que le correspondan en virtud de las restantes cláusulas o de las normas aplicadas al Contrato, el Locatario asume expresamente las siguientes obligaciones:

7.1 Efectuar a su exclusivo costo todas las reparaciones y gastos que fueran necesarios a fin de mantener el Inmueble y sus instalaciones.

7.2 Contratar, dentro de los diez (10) días de celebrado el Contrato, un seguro contra incendios que asegure el Inmueble, con una Compañía de Seguros de primer nivel y prestigio, y mantenerlo asegurado durante toda la vigencia del Contrato. La póliza será endosada a favor del Locador. La falta de pago de las primas, la modificación de la cobertura que implique un perjuicio para el Locador, o la tardanza de pago que deje sin cobertura al Inmueble será considerado Incumplimiento de Contrato y causal de rescisión y desalojo. Sin perjuicio de lo antedicho, la póliza deberá ser actualizada conforme a los precios de plaza. De no hacerse, y de ocurrir un siniestro, los daños eventualmente ocasionados al Inmueble y/o a personas deberán ser soportados por el Locatario en la porción no abonada por la Compañía Aseguradora.

7.3 Respetar y hacer respetar en el interior del Inmueble la moral y las buenas costumbres.



- 7.4 Pagar puntualmente los servicios de agua, gas y electricidad. Las tasas municipales y provinciales y los impuestos inmobiliarios serán por cuenta y cargo del Locador. El Locatario es responsable de todo hecho que pudiera motivar el retiro, anulación o suspensión de cualquiera de estos servicios.
- 7.4.1 El Locatario deberá acreditar su condición de Locatario frente a la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y Camuzzi Gas del Sur.
- 7.4.2 El Locatario deberá entregar al Locador trimestralmente copia de los comprobantes de pago de los servicios.
- 7.4.3 La falta de pago de los servicios autoriza al Locador a imputar los pagos recibidos a cancelar la deuda impaga por servicios primero, y luego al pago del canon locativo.
- 7.4.4 La falta de pago de más de dos meses de un servicio, o de más de un servicio en un mes será causal de desalojo, según las previsiones del Código Ritual aplicable.
- 7.4.5 Al momento de restitución del Inmueble, el Locatario deberá acreditar que todos los conceptos a su cargo están pagados mediante presentación de libre deuda de todos los organismos correspondientes. De no ser así, abonará al Locador una suma de dinero suficiente para efectuar los pagos debidos. Los conceptos impagos devengarán a favor del Locador una penalidad a calcularse según el mismo procedimiento que el establecido en la Cláusula **CUARTA: MORA. INTERESES. CLÁUSULA PENAL.** del Contrato.
- 7.5 Abonar todos los gastos de reposición, y las correspondientes multas de los servicios interrumpidos y/o cancelados por falta de pago y/o por cualquier otra causa imputable al Locatario.
- 7.6 No introducir en el Inmueble elementos de cualquier índole que puedan crear perjuicio o peligro al Inmueble o a las personas.



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL LOCATARIO. DESALOJO. VÍA EJECUTIVA.

Si el Locatario no diere cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato, siendo el incumplimiento total o parcial, deberá ser intimado por el Locador por el término de diez (10) días para que subsane el respectivo incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el Locatario hubiere subsanado el incumplimiento, podrá el Locador rescindir el Contrato, pidiendo el desalojo y la inmediata restitución del Inmueble, con más las indemnizaciones que pudieren corresponder, o de las penalidades que pudieran aplicarse según el Contrato y la normativa aplicable.

Las partes libre y voluntariamente pactan en forma expresa la vía ejecutiva para el cobro judicial de los alquileres vencidos, impuestos, tasas, servicios y toda deuda que surja del Contrato, en los términos del art. 459.2 del CPCCLR y M, la cual quedará habilitada por la agregación de este contrato y la certificación y liquidación del monto adeudado con las formalidades exigidas por el citado código ritual.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO – SUBLOCACIÓN.

Al Locatario le queda prohibido ceder, transferir, sublocar en todo o en parte el bien locado o darlo en préstamo de uso.

DÉCIMA: IMPUESTO DE SELLOS.

Si el Contrato se encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos, el mismo será soportado por el Locatario.

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

El Locatario podrá rescindir el presente contrato a partir del sexto mes de locación, según lo estipulado en el Art. 8º de la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.091, y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes emergentes del presente contrato, debiendo informar el desalojo en forma fehaciente con sesenta (60) días de anticipación. Para el supuesto que el Locatario diere lugar a que se le inicie juicio de desalojo, deberá ajustarse a lo dispuesto en la cláusula octava.

Art. 8º Ley N° 23.091- RESOLUCION ANTICIPADA: el locatario podrá, transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de treinta (30) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.

DECIMO SEGUNDA: EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las partes de común acuerdo pactan expresamente que el Locador no toma a su cargo ni se



hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar al Locatario, sus empleados y/o a terceros, proveniente de daño material, físico o moral causado en la persona y/o bienes del Locatario, sus empleados o terceros, así como los causados por desperfectos en las instalaciones, filtraciones, humedad, incendio, robo, hechos fortuitos, etc. cualquiera fuese la causa que los originase.

DECIMO TERCERA: HABILITACIONES.

El Locador entregará el inmueble en las condiciones en que se encuentra, salvo las pactadas en la cláusula **SEXTA; inciso 6.5**. Sin perjuicio de lo antedicho, la obligación de obtener la correspondiente habilitación municipal del Inmueble para desarrollar las tareas inherentes a la actividad del Locatario pesa sobre el Locatario, y nada podrá reclamar al Locador en caso que la habilitación municipal sea denegada.

DECIMO CUARTA: FIADOR.

El Sr. Adrián Raúl ONETO, titular del documento nacional de identidad N° 16.866.324, y la Sra. María de los Ángeles MORSELETTO, titular del documento nacional de identidad N° 18.593.886, ambos con domicilio en la calle Quinquela Martín N° 1826, de la Ciudad de Ushuaia (los "Garantes"), quienes se encuentran presente en este acto, y suscriben este contrato en prueba de otorgamiento de la fianza y conocimiento y aceptación de todo su contenido, se constituyen en fiadores, lisos, llanos y principales pagadores de los alquileres que se devenguen en virtud del Contrato, renunciando expresamente al beneficio de excusión y división. La garantía se extiende asimismo al fiel cumplimiento de todas las obligaciones del Locatario que surjan del Contrato, incluyendo, sin limitación, pago de servicios, gastos, costas, intereses, penalidades, etc. Queda asimismo entendido que esta obligación subsiste hasta que el Locatario haya desocupado el Inmueble y no adeude al Locador suma alguna por ningún concepto.

Se establece que los Garantes responderán por las costas, gastos y honorarios que pudieren devengarse con motivo de cualquier controversia judicial y/o extrajudicial derivada de la interpretación y/o aplicación del Contrato, incluyendo, sin limitación, juicios de desalojo, juicios ejecutivos, de daños, etc.

Los Garantes y el Locatario se obligan a notificar en forma fehaciente al Locador, en un plazo de 3 días de producido, de cualquier evento que pudiera modificar el alcance de la garantía o hacer más gravosa su ejecución, incluyendo, sin limitación: existencia de pedidos de quiebra en su contra, inicios de procedimientos concursales, estado de cesación de pagos, actos de disposición de porciones sustanciales del patrimonio, etc. También deberán comunicar al Locador, en igual plazo que el anteriormente establecido, en caso de cambiar el domicilio declarado en el Contrato.

DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS ADICIONALES.

En adición a lo estipulado en la Cláusula **DECIMO CUARTA: FIADOR.**, el Locador, siempre que circunstancias razonables así lo aconsejaren, se reserva el derecho de exigir otra garantía, real o personal, obligándose al Locatario a presentarla a entera satisfacción del **Locador**, dentro del plazo que éste le imponga, el que no podrá ser menor de quince (15) días. En caso de no presentarse la garantía requerida, o no ser ésta de satisfacción del Locador, se considerará al Locatario en incumplimiento del Contrato, pudiendo el Locador demandar la resolución del mismo.

DÉCIMO SEXTA: DEPÓSITO EN GARANTÍA

El Locatario hace entrega en este acto de la suma de pesos dieciocho mil setecientos veinte (\$18.720.-), en concepto de depósito de garantía de las obligaciones asumidas por el Locatario bajo el contrato. Esta suma no devengará interés alguno, quedando el Locador autorizado a aplicarlo al pago de cualquier deuda no pagada por el Locatario al finalizar el Contrato. Este depósito en garantía le será devuelto al Locatario una vez entregado el Inmueble desocupado totalmente, en las condiciones pactadas y con todos los servicios, intereses, penalidades, tasas e impuestos pagos y libres de deudas, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas del Contrato. Una vez abonados y cumplidos por el Locatario todas las cláusulas de este Contrato, dicho depósito le será reintegrado inmediatamente.

DECIMO SÉPTIMA: AGENTE INMOBILIARIO INTERVINIENTE.

Las partes reconocen a la firma SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L. como agente inmobiliario interviniente. Cada una de las partes abonará por única vez y como pago total por la redacción del contrato la suma de pesos quinientos (\$500.-). Las partes acuerdan otorgar al presente carácter de título ejecutivo en los términos del art. 459.2. del CPCCLRyM, acreditándose la deuda líquida y exigible que surge de este reconocimiento.

DÉCIMO OCTAVA: REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS.

En razón a la vigencia de la Resolución General AFIP Nro. 2168 (REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS) y sus modificatorias, se pone en su conocimiento que resulta de exclusiva responsabilidad del Locador el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al Contrato, quedando expresamente excluido de la administración que se confiere a SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L. cualquier acto que por imperio de la citada normativa se hallare



en cabeza del Locador, tales como presentaciones fiscales, informes, declaraciones juradas, pago o determinación de tributos, multas, etc.

DÉCIMO NOVENA: DOMICILIOS – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

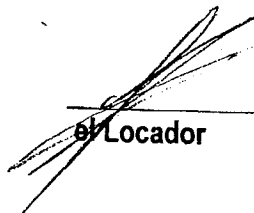
12.1. Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del Contrato, el Locador constituye domicilio en la calle Belgrano N° 85 y el Locatario en la avenida Perito Moreno N° 1575. En tales domicilios se reputarán válidas todas las notificaciones que las Partes se efectúen.


12.2. Cualquier cambio de domicilio de una Parte sólo tendrá efecto en la medida que el mismo sea notificado por medio fehaciente a la otra Parte.


VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las Partes acuerdan que el Contrato y sus efectos serán regidos por el ordenamiento jurídico de la República Argentina, y que toda cuestión que pueda surgir con motivo de la interpretación, celebración, ejecución y/o terminación del Contrato, y que las Partes no puedan resolver en forma amigable, será única y exclusivamente sometida ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve (05/06/2009).-


el Locador


el Locatario

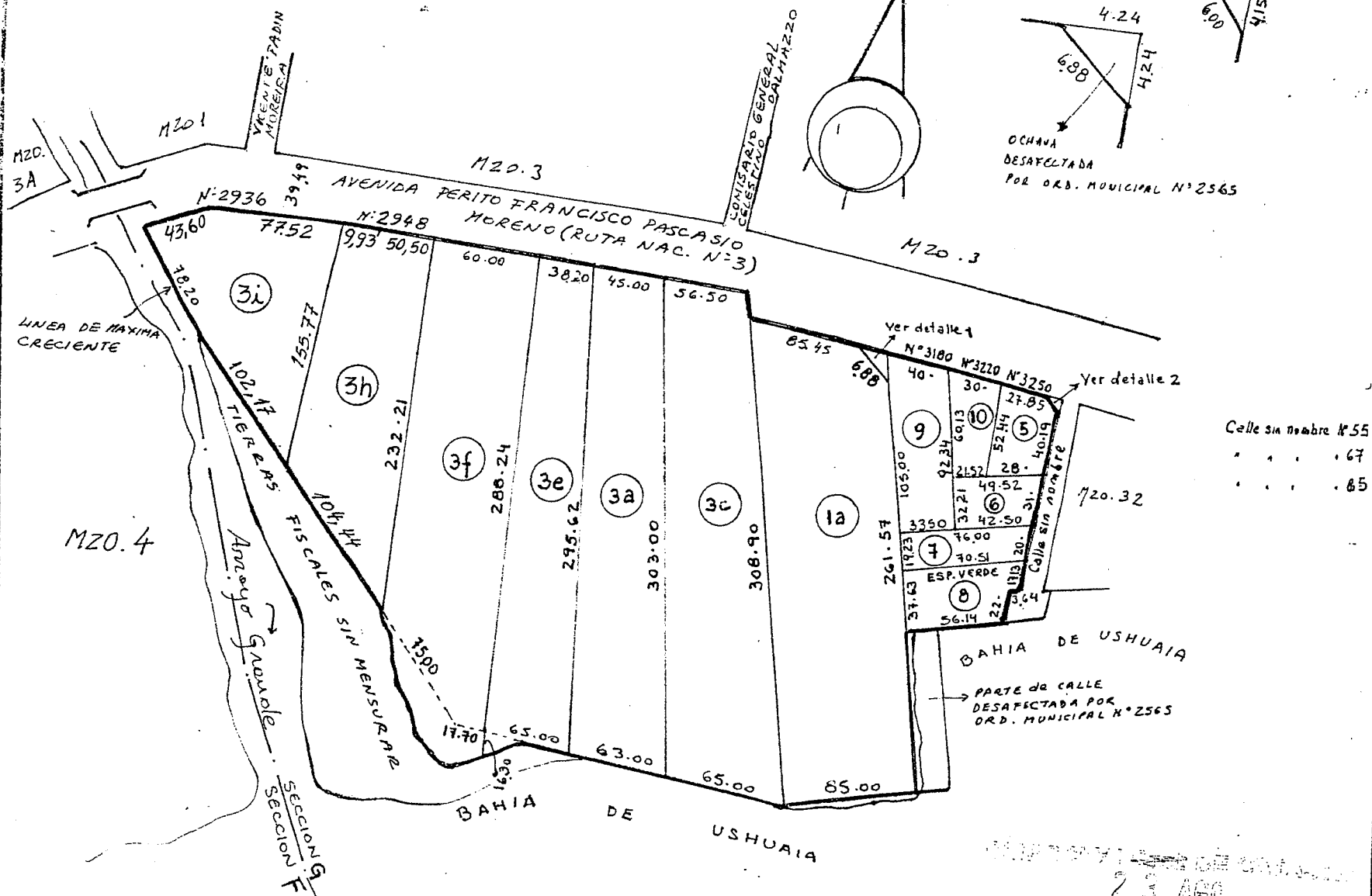

los Garantés

715 - 27/31

TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS — DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA



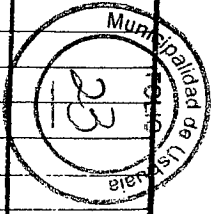
| Nomenclatura | |
|--------------|--------|
| Sección | Macizo |
| G | 9 |
| Origen | |

| Parcela | Lote Orig. | Superficie | Padrón |
|---------|---------------|-------------------------|--------|
| 1 | | 20.761,00m ² | 006887 |
| 3a | | 94.399,00 | 003113 |
| 3c | | 17.892,35 | 003113 |
| 3d | | 15.702,71 | 008528 |
| 3e | | 15.063,01 | 008529 |
| 3f | | 18.303,34 | 008530 |
| 3g | | 22.621,41m ² | 008531 |
| 1a | | 23.802,10m ² | 006887 |
| 5 | | 1.426,87m ² | 014673 |
| 6 | | 1.431,01 | 014674 |
| 7 | | 1.408,79 | 014675 |
| 8 | ESPACIO VERDE | 2.374,37 | 014676 |
| 9 | | 3535,10 | 014677 |
| 10 | | 1.426,25m ² | 014678 |
| 3h | | 12.500,44m ² | 015177 |
| 3i | | 10.120,62m ² | 015178 |

PLANOS: 1-24-77, 1-1-77, 1-47-89(1), 1-32-91(3c, 3d, 3e, 3f, 3g), 1-7-92(1a), 1-8-00(5, 6, 7, 8, 9, 10), 1-29-05(3h, 3i)

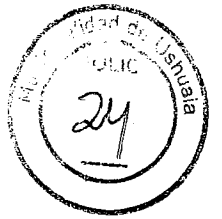
03 AGO 2006

23 AGO 2006





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud, con relación a los exptes. GU 4196/12, GU 4197/12 y GU 4198/12 mediante los cuales tramitan las solicitudes cursadas por los señores Claudio Abel Bugallo "Gepeto Amoblamientos", Sr. José Luis GONZALEZ "Imprenta Formas SRL" y Jorge N. MUÑIZ "Metalúrgica Muñiz", todas referidas a la posibilidad de que el Municipio les adjudique un predio en la zona industrial en atención la necesidad de urgencia planteadas en las notas obrantes en los expedientes mencionados y en virtud de las mismas, se elabora el siguiente informe:

1. Se plantea específicamente la necesidad de suelo industrial para el desarrollo de emprendimientos de pequeña y mediana escala, los casos que nos ocupan tienen en desarrollo actualmente distintos emprendimientos productivos en predios ubicados en el parque industrial, con contrato de alquiler vencidos o por vencer, exponiendo los titulares la imposibilidad de seguir desarrollando la actividad en virtud de la problemática escasez de suelo industrial en la ciudad.
2. Debe considerarse que el parque industrial, a lo largo de estos últimos años, se ha transformado paulatinamente al uso residencial, fruto tanto de operaciones inmobiliarias privadas, como del propio estado, que mediante normativa específica, ha dado prioridad al uso residencial (la Ordenanza Municipal N°3133 establece que cualquier parcela recuperada por el estado municipal debe afectarse al programa de creación de suelo urbano, Ordenanza Municipal N° 3085). Asimismo, las grandes empresas instaladas en función de la Ley de Promoción Industrial, han ocupado las vacantes de uso residencial que ofrecía la ciudad desplazando a las pequeñas y medianas empresas, las cuales en virtud a lo expuesto, sumado a los incrementos de los valores de alquiler, se ven en la imposibilidad de seguir desarrollando sus actividades.
3. En el entendimiento que el estado debería atender las necesidades planteadas por los distintos sectores de la comunidad y proponer u ofrecer soluciones en la medida de sus posibilidades y en atención a la importancia que los mismos tienen dentro del ámbito laboral de nuestra comunidad, es que se pretende lograr un resultado que sea beneficioso a todas las partes. Por lo cual se propone autorizar el uso de una fracción de aproximadamente 2297,00 m2 del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 9, para el Sr. Bugallo, y una superficie del mismo predio de aproximadamente 1237,00 m2 al Sr. Gonzalez. Por otra parte, autorizar el uso del total del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 10 al Sr. Muñiz.
4. Se propone para todos los casos otorgar un plazo de un (1) año, a los fines del traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que llevan adelante cada uno de los interesados. Vencido el mismo y verificada la instalación y el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



- funcionamiento arriba detallado, se podrá proceder a la adjudicación en venta de los predios enunciados, conforme a la normativa vigente.
5. Los predios involucrados en el proyecto, se encuentran desadjudicados, zonificados según C.P.U. (Ordenanza Municipal N° 2139) como M.R. "Mixto Residencial", verificándose que los usos propuestos se encuentran autorizados sin restricciones.
 6. A los efectos de poder visibilizar lo propuesto, es requisito la intervención del Concejo Deliberante, respecto de la excepción de la aplicación del concurso público previsto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, así como también de los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 3085 y 3133.

Se adjunta proyecto de ordenanza y exptes. correspondientes.

Conforme a lo expuesto se eleva el presente a su consideración, y de corresponder, giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME S. S. G. U. 003/12.-
USHUAIA,

ro

Arq. Rodrigo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso los predios identificados catastralmente como Sección G, macizo 9, Parcela 9 y Sección G, Macizo 9, parcela 10 por el plazo de un (1) año a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá, una vez vencido el plazo establecido y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, adjudicar en venta a las personas autorizadas los predios resultantes, de conformidad con la normativa vigente, quedando exceptuado de la aplicación del concurso público previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025 como así también de los alcances de las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3133.

ARTICULO 3°.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente y que se indica en el Anexo I, se hará efectivo desde el momento de la real ocupación del predio, pudiendo ser tomado como parte del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°.- De forma.-

ANEXO I



| Personas Autorizadas | Predio | Canon Mensual |
|---|--|----------------------|
| Claudio Abel Bugallo Dni. 14.872.153 Gepeto Amoblamientos | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 2.297 mts2. aprox | \$ 7.427,00 |
| Jose Luis Gonzalez Dni. 22.943.632 Imprenta Formas SRL | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 1.237 mts2. aprox | \$ 4.000,00 |
| Jorge Norberto Muñiz Dni. 13.080.955 Metalurgica Muñiz | Sec. G, Mac.9 Parc.10 | \$ 4.612,00 |

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



| | | | |
|---------------------------|--------------|---------------|------------|
| CITese EXPEDIENTE: | GU | 004197 | 2012 |
| | LETRA | NUMERO | AÑO |

FECHA: 25/06/2012

INICIADOR: Subsecretaria de Gestion Urbana

ASUNTO: GONZALEZ JOSE LUIS - SOLICITUD PREDIO

TEMA: (403)Solicitud Predio

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS

NOTA Nº 112 /2012

LETRA:S.S.G.U.

USHUAIA,

25 JUN 2012

Por la presente se dispone la apertura de un Expte. caratulado :

TEMA: (403) SOLICITUD PREDIO

ASUNTO: "GONZALEZ JOSE LUIS - SOLICITUD PREDIO"



FERNANDA IVANOFF
Asistente S.S.G.U.
Leg. 2913
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente
S/D

Ushuaia, 22 de junio de 2012

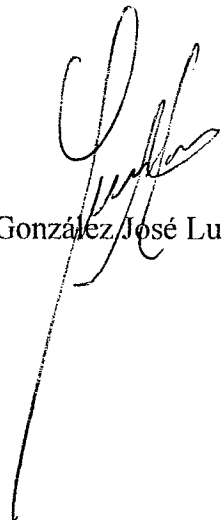
Tengo el agrado y la urgencia de dirigirme a Ud. en mi cargo de titular de la empresa comercial Imprenta Formas s.r.l., dedicada la producción gráfica.

Nuestra empresa es netamente fueguina y de Ushuaia, logrando con el correr de los años un prestigio y reconocimiento local; con una trayectoria de 11 años ininterrumpidos y siempre invirtiendo en tecnología y recursos humanos con el objetivo siempre presente de lograr la independencia gráfica con la Capital Federal.

Hoy estamos produciendo en un galpón alquilado, sito en la calle Av. Perito Moreno 1571 (ex- Coca Cola), Actualmente, nuestra empresa otorga trabajo a 17 familias, y al no tener la posibilidad de renovación de alquiler, y no encontrando en el ámbito privado un galpón que se adecue a nuestras necesidades físicas y económicas; solicito su intervención para que acceda a la adjudicación de un terreno que nos permita continuar con nuestra actividad. En el caso de que mi petición no pueda ser atendida, me veré obligado al cese de actividades con posterior cierre de la empresa.

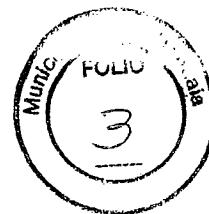
Cabe destacar que el inmueble que nos encontramos alquilando tiene un cese de contrato el día 31 de Agosto de 2012, considerando el tiempo que nos queda de actividad, es que apelamos a que de tratamiento urgente a mi solicitud.

Sin otro particular y reiterando la necesidad de vuestra atención a lo solicitado, descontando una respuesta favorable, lo saludo a Ud. muy atentamente.



González José Luis

Av. Perito Moreno 1571
Tel.: 02901-435838



Nacido/a el 18/02/62 en Capital Federal
 Part. o Dpto.: Provincia:
 Nación: Argentina
 DOMICILIO:
 Calle: Ku2012 N° 2406
 Piso: Dpto: Monoblock:
 Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio:
 Part. o Dpto.: Provincia: T. Fuego
 Oficina Ident.: 1313
 Identif. el día: 22/05/78 Fecha de expiración:
 N° de CUIT o CUIL (si corresponde):
 Firma del interesado Firma del autorizante
 Ushuaia, Tierra del Fuego

- 2 -

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
 de 19
 Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado
 Secretaria N°
 Sello
 Firma
 - 3 -

DOMICILIO: RICARDO BALBIN 2418 - USHUAIA -
 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 02 FEB 1973
 BUENOS AIRES



N° DE TRAMITE: 00042366307
 OF. IDENT.: 8171

DIGITO PULGAR

[Signature]

Dr. A. Florencio Randazzo
 Ministro del Interior
 Documento con Función de Ley expedido por el INDEC





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



SELOS
IMPUESTO: \$ 2620,80
ACTUALIZ.:
INT.:
MULTA:
TOTAL: \$ 2620,80
VENCE:
V° B°: 11/11/2009 DGR - Dpto Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Sr. Martín Javier CÁRDENAS, titular del documento nacional de identidad N° 25.633.296, con domicilio en la calle De los Nires N° 3220, de la Ciudad de Ushuaia, (el "Locador"), por una parte; y por la otra parte, la firma Imprenta Formas S.R.L., con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 75, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto según contrato social celebrado el día veintiocho del mes de mayo del año dos mil uno (28/05/01), por su socio - gerente el Sr. José Luis GONZÁLEZ, titular del documento nacional de identidad N° 22.943.632, con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2418 (el "Locatario", y junto con el Locador, las "Partes"), convienen en celebrar el presente Contrato de Locación (el "Contrato"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El Locador da en locación al Locatario, y éste acepta, el inmueble sito en la avenida Perito Moreno N° 1575. El inmueble objeto del presente, se encuentra constituido por una nave con una superficie cubierta total de 300m², los catastrales son los siguientes: Sección: F - Macizo: 1 - Parcela: 22 (el "Inmueble"). Siendo el depósito objeto del presente el ubicado en el sector trasero y a partir de ahora denominado "Depósito C".
- 1.2 El Locador declara y garantiza al Locatario que: (i) el Locador es el exclusivo propietario del Inmueble y de los Accesorios; (ii) el Locador tiene la libre disposición y administración del Inmueble; (iii) no se encuentran constituidos derechos reales sobre el Inmueble, ni pesan medidas cautelares ni inhibiciones sobre el mismo; y (iv) no existe impedimento legal alguno para la celebración del Contrato. En consecuencia, el Locador se obliga a mantener indemne al Locatario de todo reclamo que se le formule por encontrarse en uso y goce del Inmueble y de los Accesorios.

SEGUNDA: PLAZO.

Las Partes fijan el plazo de duración del presente Contrato en treinta y seis (36) meses contados a partir del día primero del mes de noviembre del año dos mil nueve (01/11/2009) hasta el día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dos mil doce (31/10/2012), fecha ésta en que deberá restituirse el Inmueble al Locador sin necesidad de interpelación, notificación o requerimiento alguno, libre de toda ocupación.

TERCERA: PRECIO.

- 3.1. Respecto de toda la vigencia del Contrato, el precio de la locación se fija en la suma total de pesos doscientos sesenta y dos mil ochenta (\$ 262.080.-), distribuido de la siguiente manera: 1° año: doce (12) cuotas mensuales de pesos seis mil (\$ 6.000.-), 2° año: doce (12) cuotas mensuales de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-) y el 3° y último año de contrato: doce (12) cuotas mensuales de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-), pagaderos por mes

SEXTA: ESTADO DEL BIEN – MEJORAS -RESTAURACIÓN – VISITAS.

- 6.1 El Locatario manifiesta haber visitado el Inmueble, verificando y aceptando el estado en que se encuentra, recibiéndolo en este acto de plena conformidad.
- 6.2 Le está permitido al Locatario realizar las modificaciones necesarias a fin de adecuar la estructura edilicia a las necesidades de uso del inmueble, previa autorización por escrito del Locador y/o su representante legal, y siempre que estas no afecten en menos el valor del Inmueble, quedando las que se realicen en beneficio del Locador, sin derecho del Locatario al pago o compensación alguna por las mismas.
- 6.3 Al momento de la restitución, el Locatario deberá, además, acreditar el pago total de todos los conceptos a su cargo según el presente Contrato.
- 6.4 El Locador podrá, previo acuerdo sobre día y hora, visitar el Inmueble, a fin de inspeccionar el estado del mismo, y verificar el cumplimiento por el Locatario de las obligaciones asumidas mediante el Contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO.

Además de todas aquellas que le correspondan en virtud de las restantes cláusulas o de las normas aplicadas al Contrato, el Locatario asume expresamente las siguientes obligaciones:

- 7.1 Efectuar a su exclusivo costo todas las reparaciones y gastos que fueran necesarios a fin de mantener el Inmueble y sus instalaciones.
- 7.2 Contratar, dentro de los diez (10) días de celebrado el Contrato, un seguro contra incendios que asegure el Inmueble, con una Compañía de Seguros de primer nivel y prestigio, y mantenerlo asegurado durante toda la vigencia del Contrato. La póliza será endosada a favor del Locador. La falta de pago de las primas, la modificación de la cobertura que implique un perjuicio para el Locador, o la tardanza de pago que deje sin cobertura al Inmueble será considerado Incumplimiento de Contrato y causal de rescisión y desalojo. Sin perjuicio de lo antedicho, la póliza deberá ser actualizada conforme a los precios de plaza. De no hacerse, y de ocurrir un siniestro, los daños eventualmente ocasionados al Inmueble y/o a personas deberán ser soportados por el Locatario en la porción no abonada por la Compañía Aseguradora.
- 7.3 Respetar y hacer respetar en el interior del Inmueble la moral y las buenas costumbres.
- 7.4 Pagar puntualmente los servicios de agua, gas y electricidad. Las tasas municipales y provinciales y los impuestos inmobiliarios serán por cuenta y cargo del Locador. El Locatario es responsable de todo hecho que pudiera motivar el retiro, anulación o suspensión de cualquiera de estos servicios.

- 7.4.1 El Locatario deberá acreditar su condición de Locatario frente a la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y Camuzzi Gas del Sur.
- 7.4.2 El Locatario deberá entregar al Locador trimestralmente copia de los comprobantes de pago de los servicios.
- 7.4.3 La falta de pago de los servicios autoriza al Locador a imputar los pagos recibidos a cancelar la deuda impaga por servicios primero, y luego al pago del canon locativo.
- 7.4.4 La falta de pago de más de dos meses de un servicio, o de más de un servicio en un mes será causal de desalojo, según las previsiones del Código Ritual aplicable.
- 7.4.5 Al momento de restitución del Inmueble, el Locatario deberá acreditar que todos los conceptos a su cargo están pagados mediante presentación de libre deuda de todos los organismos correspondientes. De no ser así, abonará al Locador una suma de dinero suficiente para efectuar los pagos debidos. Los conceptos impagos devengarán a favor del Locador una penalidad a calcularse según el mismo procedimiento que el establecido en la Cláusula CUARTA: MORA. INTERESES. CLÁUSULA PENAL. del Contrato.
- 7.4.6 Abonar todos los gastos de reposición, y las correspondientes multas de los servicios interrumpidos y/o cancelados por falta de pago y/o por cualquier otra causa imputable al Locatario.
- 7.5 No introducir en el Inmueble elementos de cualquier índole que puedan crear perjuicio o peligro al Inmueble o a las personas.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL LOCATARIO. DESALOJO. VÍA EJECUTIVA.

Si el Locatario no diere cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato, siendo el incumplimiento total o parcial, deberá ser intimado por el Locador por el término de diez (10) días para que subsane el respectivo incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el Locatario hubiere subsanado el incumplimiento, podrá el Locador rescindir el Contrato, pidiendo el desalojo y la inmediata restitución del Inmueble, con más las indemnizaciones que pudieren corresponder, o de las penalidades que pudieran aplicarse según el Contrato y la normativa aplicable.

Las partes libre y voluntariamente pactan en forma expresa la vía ejecutiva para el cobro judicial de los alquileres vencidos, impuestos, tasas, servicios y toda deuda que surja del Contrato, en los términos del art. 459.2 del CPCCLR y M, la cual quedará habilitada por la agregación de este contrato y la certificación y liquidación del monto adeudado con las formalidades exigidas por el citado código ritual.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO – SUBLOCACIÓN.

Al Locatario le queda prohibido ceder, transferir, sublocar en todo o en parte el bien locado o darlo en préstamo de uso.



adelantado del día 1 al día 10 de cada mes, en las oficinas de SUR SOCIEDAD COMERCIAL SRL, "Sur Propiedades", sitas en Belgrano 85, de la ciudad de Ushuaia, o bien donde en el futuro se informe al Locatario, previa notificación fehaciente.

- 3.2. El precio será pagadero en efectivo/mediante cheque a la orden en moneda nacional, y será recibido por la firma anteriormente mencionada, cuyos recibos se reputarán válidos para justificar la cancelación del respectivo canon y la liberación del Locatario.
- 3.3 El precio de la locación es por mes completo, por lo que el Locador no está obligado a recibir ni devolver fracciones por días en que el Locatario no usare el Inmueble. Y aunque el Locatario se mudara o retirara antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.

CUARTA: MORA. INTERESES. CLÁUSULA PENAL

El no pago del canon locativo en el plazo estipulado en la Cláusula anterior **TERCERA: PRECIO.**, producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, en los términos del artículo 509 del Código Civil de la República Argentina.

Mientras el Locatario esté en mora, deberá abonar al Locador una multa diaria o interés punitivo, que en este acto se fija en un cero cincuenta por ciento (0,50%) sobre el monto adeudado, sin perjuicio del interés legal y de todo otro pago que resulte aplicable.

El atraso en el pago del canon locativo por más de un mes calendario generará a favor del Locador el derecho a demandar el desalojo del Locatario, solicitando la inmediata restitución del Inmueble, libre de toda ocupación, sin perjuicio de las demás indemnizaciones y penalidades que pudieren corresponder bajo el Contrato y la normativa aplicable en la República Argentina.

El Locador queda facultado para el caso de mora a rehusar percibir el alquiler si no incluye los intereses punitivos, o recibirlos imputándolos primero a dichos intereses y el remanente al valor locativo. El monto del canon locativo mensual se ha establecido en moneda nacional, en efectivo y para su cumplimiento hasta la fecha de vencimiento establecida. En el supuesto de pago mediante cheque los mismos sólo tendrán efecto cancelatorio a la fecha de su acreditación bancaria. El Locatario asume el costo por todo concepto que esta modalidad de pago infiera (impuestos, débitos bancarios creados o a crearse), así como también de los punitivos que se devenguen por mora en su acreditación.

QUINTA: DESTINO.

El inmueble deberá destinarse exclusivamente para Imprenta, siempre que estos usos no sean contrarios a la moral y buenas costumbres; quedando expresamente prohibido darle un uso diferente al establecido en esta Cláusula.

DÉCIMA: IMPUESTO DE SELLOS

Si el Contrato se encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos, el mismo será soportado por el Locatario.

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

El Locatario podrá rescindir el presente contrato a partir del sexto mes de locación, según lo estipulado en el Art. 8° de la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.091, y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes emergentes del presente contrato, debiendo informar el desalojo en forma fehaciente con sesenta (60) días de anticipación. Para el supuesto que el Locatario diere lugar a que se le inicie juicio de desalojo, deberá ajustarse a lo dispuesto en la cláusula octava. **Art. 8° Ley N° 23.091- RESOLUCION ANTICIPADA: el locatario podrá, transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de treinta (30) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.**

DECIMO SEGUNDA: EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las partes de común acuerdo pactan expresamente que el Locador no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar al Locatario, sus empleados y/o a terceros, proveniente de daño material, físico o moral causado en la persona y/o bienes del Locatario, sus empleados o terceros, así como los causados por desperfectos en las instalaciones, filtraciones, humedad, incendio, robo, hechos fortuitos, etc. cualquiera fuese la causa que los originase.

DECIMO TERCERA: HABILITACIONES.

El Locador entregará el inmueble en las condiciones en que se encuentra. Sin perjuicio de lo antedicho, la obligación de obtener la correspondiente habilitación municipal del Inmueble para desarrollar las tareas inherentes a la actividad del Locatario pesa sobre el Locatario, y nada podrá reclamar al Locador en caso que la habilitación municipal sea denegada.

DECIMO CUARTA: FIADOR.

La firma Imprenta Formas S.R.L., con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 75, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su socio – gerente el Sr. José Luis GONZÁLEZ, titular del documento nacional de identidad N° 22.943.632, con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2418, de la





Ciudad de Ushuaia (el "Garante"), quien se encuentra presente en este acto, y suscribe este contrato en prueba de otorgamiento de la fianza y conocimiento y aceptación de todo su contenido, se constituye en fiador, liso, llano y principal pagador de los alquileres que se devenguen en virtud del Contrato, renunciando expresamente al beneficio de excusión y división. La garantía se extiende asimismo al fiel cumplimiento de todas las obligaciones del Locatario que surjan del Contrato, incluyendo, sin limitación, pago de servicios, gastos, costas, intereses, penalidades, etc. Queda asimismo entendido que esta obligación subsiste hasta que el Locatario haya desocupado el Inmueble y no adeude al Locador suma alguna por ningún concepto.

Se establece que el Garante responderá por las costas, gastos y honorarios que pudieren devengarse con motivo de cualquier controversia judicial y/o extrajudicial derivada de la interpretación y/o aplicación del Contrato, incluyendo, sin limitación, juicios de desalojo, juicios ejecutivos, de daños, etc.

El Garante y el Locatario se obligan a notificar en forma fehaciente al Locador, en un plazo de 3 días de producido, de cualquier evento que pudiera modificar el alcance de la garantía o hacer más gravosa su ejecución, incluyendo, sin limitación: existencia de pedidos de quiebra en su contra, inicios de procedimientos concursales, estado de cesación de pagos, actos de disposición de porciones sustanciales del patrimonio, etc. También deberán comunicar al Locador, en igual plazo que el anteriormente establecido, en caso de cambiar el domicilio declarado en el Contrato.

DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS ADICIONALES.

En adición a lo estipulado en la Cláusula **DECIMO CUARTA: FIADOR.**, el Locador, siempre que circunstancias razonables así lo aconsejaren, se reserva el derecho de exigir otra garantía, real o personal, obligándose al Locatario a presentarla a entera satisfacción del **Locador**, dentro del plazo que éste le imponga, el que no podrá ser menor de quince (15) días. En caso de no presentarse la garantía requerida, o no ser ésta de satisfacción del Locador, se considerará al Locatario en Incumplimiento del Contrato, pudiendo el Locador demandar la resolución del mismo.

DÉCIMO SEXTA: DEPÓSITO EN GARANTÍA

El Locatario hace entrega en este acto de la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-), en concepto de depósito de garantía de las obligaciones asumidas por el Locatario bajo el contrato. Esta suma no devengará interés alguno, quedando el Locador autorizado a aplicarlo al pago de cualquier deuda no pagada por el Locatario al finalizar el Contrato. Este depósito en garantía le será devuelto al Locatario una vez entregado el Inmueble desocupado totalmente, en las condiciones pactadas y con todos los servicios, intereses, penalidades, tasas e impuestos pagos y libres de deudas, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas del Contrato. Una vez abonados y cumplidos por el Locatario todas las cláusulas de este Contrato, dicho depósito le será reintegrado inmediatamente.

DECIMO SÉPTIMA: AGENTE INMOBILIARIO INTERVINIENTE.

Las partes reconocen a la firma SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L. como agente inmobiliario interviniente. Cada una de las partes abonará por única vez y como pago total por la redacción del contrato la suma de pesos quinientos (\$500.-). Las partes acuerdan otorgar al presente carácter de título

ejecutivo en los términos del art. 459.2. del CPCCLRyM, acreditándose la deuda líquida y exigible que surge de este reconocimiento.

DÉCIMO OCTAVA: REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS.

En razón a la vigencia de la Resolución General AFIP Nro. 2168 (REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS) y sus modificatorias, se pone en su conocimiento que resulta de exclusiva responsabilidad del Locador el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al Contrato, quedando expresamente excluido de la administración que se confiere a SUR SOCIEDAD COMERCIAL S.R.L. cualquier acto que por imperio de la citada normativa se hallare en cabeza del Locador, tales como presentaciones fiscales, informes, declaraciones juradas, pago o determinación de tributos, multas, etc.

DÉCIMO NOVENA: DOMICILIOS – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1. Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del Contrato, el Locador constituye domicilio en la calle Belgrano N° 85 de la ciudad de Ushuaia y el Locatario en la avenida Perito Moreno N° 1575, depósito "C", de la ciudad de Ushuaia. En tales domicilios se reputarán válidas todas las notificaciones que las Partes se efectúen.
- 12.2. Cualquier cambio de domicilio de una Parte sólo tendrá efecto en la medida que el mismo sea notificado por medio fehaciente a la otra Parte.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las Partes acuerdan que el Contrato y sus efectos serán regidos por el ordenamiento jurídico de la República Argentina, y que toda cuestión que pueda surgir con motivo de la interpretación, celebración, ejecución y/o terminación del Contrato, y que las Partes no puedan resolver en forma amigable, será única y exclusivamente sometida ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, al día dos del mes de noviembre del año dos mil nueve (02/11/2009).-----



el Locador

el Locatario / Garante

715-12/24



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| Fecha de inscripción/reinscripción | Número de Inscripción |
| 25 OCT 2001 | 119760/6 |

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

| | |
|--|--------------------|
| Número de Ingresos Brutos | Número de C.U.I.T. |
| | 30-70783083-9 |
| Apellido y nombre del contribuyente o razón social | |
| IMPRESORA FORMAS SRL | |
| Domicilio fiscal completo | |
| Antartida Negociana N° 15 - USHUAIA | |
| Teléfono/s | E-Mail |
| | |

Punto 2 - Naturaleza Juridica

| Unipers. | S.A. | S.R.L. | C. p/ Acc. | Colec. | Cap. e Ind. | Com. Sim. |
|----------|---------|------------|------------|-----------|-------------|-----------|
| 110 | 230 | XX 220 | 250 | 210 | 260 | 240 |
| De Hecho | Asocia. | Eco. Mixta | Cooper. | E. Estado | Suc. Ext. | Otras |
| 290 | 330 | 280 | 270 | 410 | 300 | 510 |

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1

Nombre de fantasia FORMAS

| | |
|-----------|---------------------------|
| Calle | ANTARTIDA NEGOCIANA N° 15 |
| Barrio | |
| Localidad | USHUAIA |

(B) Establecimiento 2

Nombre de fantasia

| | |
|-----------|--|
| Calle | |
| Barrio | |
| Localidad | |

(C) Establecimiento 3

Nombre de fantasia

| | |
|-----------|--|
| Calle | |
| Barrio | |
| Localidad | |

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

| Código | Descripción | Establec. Nro. | Fecha Inicio |
|--------|--|----------------|--------------|
| 61016 | Imprenta | 0003 | 01-11-01 |
| 61016 | Publicaciones, Ediciones y otros Publicaciones | 0003 | 01-11-01 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



| Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco | | |
|---|-----------------|--|
| Apellido y nombre | CHAVES, José A. | |
| Cargo | Apoderado | |
| Domicilio particular | Cruces 365 | |
| Tipo y Nro. de Documento | DNI 12.029.824 | |

| Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad | | | |
|--|----------------|---------------|--|
| Apellido y nombre | GONZALEZ | GONZALEZ | |
| Domicilio Particular | Jose Luis | Jose Luis | |
| Tipo y número de documento | L.E. 5.250.252 | DN 22.477.632 | |
| Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio | Divorciado | soltero | |
| Cargo | SOCIO | SOCIO | |
| CUIT Individual | 20-05250202-1 | 20-22477632-C | |

El que suscribe José Antonio Chaves en su carácter de Apoderado afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma:

Aclaración: José Antonio Chaves

Tipo y Número de Documento: DNI 12.029.824

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada

Documentación requerida: Fotocopia del DNI con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que correspondía

Punto 3 - Establecimientos:

(A) **Establecimiento 1:** Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración

(B) **Establecimiento 2:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2

(C) **Establecimiento 3:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nomina de delegados o



Autorización D.C. e I. N° 0190/2012.-

La Municipalidad de Ushuaia a través de la Dirección de Comercio e Industria, **AUTORIZA** a partir del día de la fecha a la firma **IMPRESA FORMAS S.R.L.**, para explotar comercialmente el local sito en Avenida Perito Moreno N° 1571, de esta localidad, en el rubro: **"TALLER DE ARTES GRAFICAS"**, C.A.E.U.: K.03.24, con una superficie de **263,00 m2**, cuyo expediente se encuentra registrado con el N° **712/2010**.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, quien deberá previo al vencimiento, cumplimentar los requisitos adeudados, caso contrario deberá cesar en su actividad. Queda por la presente debidamente notificado y toma conocimiento que ante el incumplimiento de lo indicando en esta, la Municipalidad procederá a la baja del padrón comercial, debiendo la titular cumplimentar lo dispuesto en el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Febrero de 2012.-

Requisitos a Presentar :

- NO * Certificado de Uso Conforme (Dirección de Obras Privadas. Arturo Coronado N° 486 1° Piso).
- SI * Libre Deuda de Rentas Municipal sobre Tasa a la Act. Comercial (Arturo Coronado N° 486 P. Baja).
- SI * Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas (25 De Mayo N° 151).

OTROS: POR CERTIFICADO DE MEDIO AMBIENTE.-

VENCE EL DIA: 31/05/ 2012.-



Laura Astorga
LAURA ASTORGA
 Jefe Depto. Administración
 Dirección de Comercio e Industria
 Municipalidad de Ushuaia

DESTINATARIO
IMPRESA FORMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
ANTARTIDA ARGENTINA 75
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

EMITENTE
Dep. 985 AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410-TIERRA DEL FUEGO



715 - 15/24

Hoja n° 1



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT 30-70780084-0
IMPRESA FORMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ANTARTIDA ARGENTINA 75
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

IMPUESTO/CONCEPTO REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

| | |
|----------------------------|---------|
| I.V.A. | 10/2001 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 10/2001 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10/2001 |
| ***** | |

Actividad Principal: 749900
Mes de cierre ejercicio comercial: 6

Fecha de inicio: 20 / 10 / 2001

ANTARTIDA ARGENTINA 75
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Destino

AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

Vigencia de la presente constancia: 10 2001 a 10 2003
CONTROL 2441440439



CUIT
30-70780084-0

Impuesto y Nombre/Denominación
IMPRESA FORMAS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

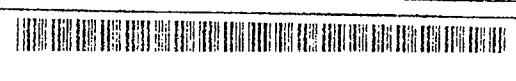
Impuestos/Régimen:
I.V.A-GANANC-EMPL
CONTROL: 2441440439



CUIT
30-70780084-0

Impuesto y Nombre/Denominación
IMPRESA FORMAS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Impuestos/Régimen:
I.V.A-GANANC-EMPL
CONTROL: 2441440439



SE SIGUE FUERA DE ESTA COPIA ORIGINAL

USHUAIA, 16 MAY 2011

VISTO: El Expte. N° 3446/2008, por el cual se solicita la Habilitación Comercial del local sito en Avenida Perito Moreno N° 1569, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho comercio se habilita en virtud del comodato obrante en expediente mencionado mediante Autorización D.C e I. N° 218/2011.

Que la recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha habilitación encuadrada en el Decreto Reglamentario N° 954/93, en su Artículo 5°, Inciso a).

Que la Directora de Comercio e Industria se encuentra facultada para otorgar la habilitación de los locales comerciales por Decreto Municipal N° 564/95.

Por ello:

LA DIRECTORA DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitar hasta el 15 de Septiembre de 2012, el local comercial cedido en comodato a favor de la firma IMPRENTAS FORMAS S.R.L, sito en Avenida Perito Moreno N° 1569, de esta localidad, cuya Superficie es de 77,00 m2, para explotar el rubro: CAEU H.02.10 "OFICINA COMERCIAL".-

ARTICULO 2°.- Previo al vencimiento otorgado en el Artículo Primero deberá solicitar y presentar la documentación necesaria para obtener la prórroga correspondiente. El incumplimiento dará por extinguida dicha Habilitación debiendo en consecuencia cesar la actividad. Constatado el cese de actividades, se procederá de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1322.

ARTICULO 3°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libres Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, la titular de la Habilitación en cuestión fija domicilio en calle Ricardo Balbin N° 2418, de esta localidad.

ARTICULO 5°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda y Archivar.-

DISPOSICIÓN D.C. e I. N° 209/2011.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MARIA BAEZ
Directora
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

MARIA BAEZ
Directora
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR Y ESTADÍSTICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO USHUAIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO PERMANENTE DE ACTIVIDADES COMERCIALES
DECRETO 887 81 - RES. N° 1396/06

C.U.IT. N°: 30-70780084-0

DENOMINACIÓN:
"FORMAS - IMPRENTA FORMAS S.R.L."

DOMICILIO: PERITO MORENO N° 1569

N° DE INSCRIPCIÓN: 4083

| | RUBRO | CÓDIGO |
|--|-----------------|-------------------|
| | IMPRENTA | D - 222200 |

Se ha inscripto en el **REGISTRO PERMANENTE DE ACTIVIDADES COMERCIALES**, Subdirección General de Comercio, Ushuaia el **03 de Mayo de 2011**.

Mariela A. Curti
Jefe de Depto. Inscripción y Control
Subdir. General Comercio Ushuaia

EXHIBASE EN LOCAL COMERCIAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud, con relación a los exptes. GU 4196/12, GU 4197/12 y GU 4198/12 mediante los cuales tramitan las solicitudes cursadas por los señores Claudio Abel Bugallo "Gepeto Amoblamientos", Sr. José Luis GONZALEZ "Imprenta Formas SRL" y Jorge N. MUÑIZ "Metalúrgica Muñiz", todas referidas a la posibilidad de que el Municipio les adjudique un predio en la zona industrial en atención la necesidad de urgencia planteadas en las notas obrantes en los expedientes mencionados y en virtud de las mismas, se elabora el siguiente informe:

1. Se plantea específicamente la necesidad de suelo industrial para el desarrollo de emprendimientos de pequeña y mediana escala, los casos que nos ocupan tienen en desarrollo actualmente distintos emprendimientos productivos en predios ubicados en el parque industrial, con contrato de alquiler vencidos o por vencer, exponiendo los titulares la imposibilidad de seguir desarrollando la actividad en virtud de la problemática escasez de suelo industrial en la ciudad.
2. Debe considerarse que el parque industrial, a lo largo de estos últimos años, se ha transformado paulatinamente al uso residencial, fruto tanto de operaciones inmobiliarias privadas, como del propio estado, que mediante normativa específica, ha dado prioridad al uso residencial (la Ordenanza Municipal N°3133 establece que cualquier parcela recuperada por el estado municipal debe afectarse al programa de creación de suelo urbano, Ordenanza Municipal N° 3085). Asimismo, las grandes empresas instaladas en función de la Ley de Promoción Industrial, han ocupado las vacantes de uso residencial que ofrecía la ciudad desplazando a las pequeñas y medianas empresas, las cuales en virtud a lo expuesto, sumado a los incrementos de los valores de alquiler, se ven en la imposibilidad de seguir desarrollando sus actividades.
3. En el entendimiento que el estado debería atender las necesidades planteadas por los distintos sectores de la comunidad y proponer u ofrecer soluciones en la medida de sus posibilidades y en atención a la importancia que los mismos tienen dentro del ámbito laboral de nuestra comunidad, es que se pretende lograr un resultado que sea beneficioso a todas las partes. Por lo cual se propone autorizar el uso de una fracción de aproximadamente 2297,00 m2 del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 9, para el Sr. Bugallo, y una superficie del mismo predio de aproximadamente 1237,00 m2 al Sr. Gonzalez. Por otra parte, autorizar el uso del total del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 10 al Sr. Muñiz.
4. Se propone para todos los casos otorgar un plazo de un (1) año, a los fines del traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que llevan adelante cada uno de los interesados. Vencido el mismo y verificada la instalación y el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

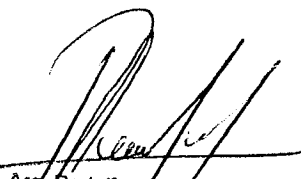
- funcionamiento arriba detallado, se podrá proceder a la adjudicación en venta de los predios enunciados, conforme a la normativa vigente.
5. Los predios involucrados en el proyecto, se encuentran desadjudicados, zonificados según C.P.U. (Ordenanza Municipal N° 2139) como M.R. "Mixto Residencial", verificándose que los usos propuestos se encuentran autorizados sin restricciones.
 6. A los efectos de poder visibilizar lo propuesto, es requisito la intervención del Concejo Deliberante, respecto de la excepción de la aplicación del concurso público previsto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, así como también de los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 3085 y 3133.

Se adjunta proyecto de ordenanza y exptes. correspondientes.

Conforme a lo expuesto se eleva el presente a su consideración, y de corresponder, giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME S. S. G. U. /12.-
USHUAIA,

ro


Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud, con relación a los exptes. GU 4196/12, GU 4197/12 y GU 4198/12 mediante los cuales tramitan las solicitudes cursadas por los señores Claudio Abel Bugallo "Gepeto Amoblamientos", Sr. José Luis GONZALEZ "Imprenta Formas SRL" y Jorge N. MUÑIZ "Metalúrgica Muñiz", todas referidas a la posibilidad de que el Municipio les adjudique un predio en la zona industrial en atención la necesidad de urgencia planteadas en las notas obrantes en los expedientes mencionados y en virtud de las mismas, se elabora el siguiente informe:

1. Se plantea específicamente la necesidad de suelo industrial para el desarrollo de emprendimientos de pequeña y mediana escala, los casos que nos ocupan tienen en desarrollo actualmente distintos emprendimientos productivos en predios ubicados en el parque industrial, con contrato de alquiler vencidos o por vencer, exponiendo los titulares la imposibilidad de seguir desarrollando la actividad en virtud de la problemática escasez de suelo industrial en la ciudad.
2. Debe considerarse que el parque industrial, a lo largo de estos últimos años, se ha transformado paulatinamente al uso residencial, fruto tanto de operaciones inmobiliarias privadas, como del propio estado, que mediante normativa específica, ha dado prioridad al uso residencial (la Ordenanza Municipal N°3133 establece que cualquier parcela recuperada por el estado municipal debe afectarse al programa de creación de suelo urbano, Ordenanza Municipal N° 3085). Asimismo, las grandes empresas instaladas en función de la Ley de Promoción Industrial, han ocupado las vacantes de uso residencial que ofrecía la ciudad desplazando a las pequeñas y medianas empresas, las cuales en virtud a lo expuesto, sumado a los incrementos de los valores de alquiler, se ven en la imposibilidad de seguir desarrollando sus actividades.
3. En el entendimiento que el estado debería atender las necesidades planteadas por los distintos sectores de la comunidad y proponer u ofrecer soluciones en la medida de sus posibilidades y en atención a la importancia que los mismos tienen dentro del ámbito laboral de nuestra comunidad, es que se pretende lograr un resultado que sea beneficioso a todas las partes. Por lo cual se propone autorizar el uso de una fracción de aproximadamente 2297,00 m2 del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 9, para el Sr. Bugallo, y una superficie del mismo predio de aproximadamente 1237,00 m2 al Sr. Gonzalez. Por otra parte, autorizar el uso del total del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 10 al Sr. Muñiz.
4. Se propone para todos los casos otorgar un plazo de un (1) año, a los fines del traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que llevan adelante cada uno de los interesados. Vencido el mismo y verificada la instalación y el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

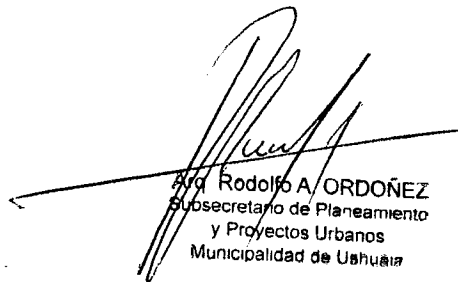
- funcionamiento arriba detallado, se podrá proceder a la adjudicación en venta de los predios enunciados, conforme a la normativa vigente.
5. Los predios involucrados en el proyecto, se encuentran desadjudicados, zonificados según C.P.U. (Ordenanza Municipal N° 2139) como M.R. "Mixto Residencial", verificándose que los usos propuestos se encuentran autorizados sin restricciones.
 6. A los efectos de poder visibilizar lo propuesto, es requisito la intervención del Concejo Deliberante, respecto de la excepción de la aplicación del concurso público previsto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, así como también de los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 3085 y 3133.

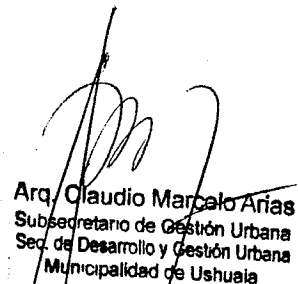
Se adjunta proyecto de ordenanza y exptes. correspondientes.

Conforme a lo expuesto se eleva el presente a su consideración, y de corresponder, giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME S. S. G. U. **003**12.-
USHUAIA,

ro


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso los predios identificados catastralmente como Sección G, macizo 9, Parcela 9 y Sección G, Macizo 9, parcela 10 por el plazo de un (1) año a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá, una vez vencido el plazo establecido y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, adjudicar en venta a las personas autorizadas los predios resultantes, de conformidad con la normativa vigente, quedando exceptuado de la aplicación del concurso público previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025 como así también de los alcances de las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3133.

ARTICULO 3°.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente y que se indica en el Anexo I, se hará efectivo desde el momento de la real ocupación del predio, pudiendo ser tomado como parte del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°.- De forma.-

ANEXO I



| Personas Autorizadas | Predio | Canon Mensual |
|---|--|----------------------|
| Claudio Abel Bugallo Dni. 14.872.153 Gepeto Amoblamientos | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 2.297 mts2. aprox | \$ 7.427,00 |
| Jose Luis Gonzalez Dni. 22.943.632 Imprenta Formas SRL | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 1.237 mts2. aprox | \$ 4.000,00 |
| Jorge Norberto Muñiz Dni. 13.080.955 Metalurgica Muñiz | Sec. G, Mac.9 Parc.10 | \$ 4.612,00 |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS

NOTA N° 113 /2012

LETRA:S.S.G.U.

USHUAIA,

25 JUN 2012

Por la presente se dispone la apertura de un Expte. caratulado :

TEMA: (403) SOLICITUD PREDIO

ASUNTO: "MUÑIZ JORGE NORBERTO - SOLICITUD PREDIO"



FERNANDA IVANOFF
Asistente S.S.G.U.
Leg. 2913
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Sr. Intendente Municipal.

DN. FEDERICO SCIURANO

S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ . DNI N°13.080.955. con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51, B° Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar tenga bien darme una respuesta a mi pedido que vengo realizando desde el año 2003 a la fecha, sobre el predio para poder instalar mi fábrica de aberturas, zinguería, y vidriería el cual lleva el nombre de METALURGICA MUÑIZ.

Mi reclamo se debe a que se me termina el contrato del alquiler el día 1 de Octubre del galpón que hoy en día estoy ocupando en Facundo Quiroga 2662. me veo imposibilitado de alquilar otro galpón ya que como usted sabe las fábricas están alquilando los galpones disponibles para su uso. Quiero contarle que cuento con 12 personas trabajando de las cuales 8 son subcontratadas, y el año pasado se fueron 3 personas a trabajar a la fábrica.

Han pasado 9 años que estoy realizando este reclamo, y distintas personas tanto del municipio como los concejales tienen conocimiento de mi problemática, ninguno me da una solución a mi pedido, solicito una vez más un predio al Estado Municipal para poder desarrollar mi actividad, brindarle mi servicio a la comunidad, incrementar la fuente laboral a otras personas y darle estabilidad a los que continúan trabajando conmigo.

Adjunto toda la documentación pedida:

Notas presentadas a la Municipalidad y al Concejo Deliberante del año mencionado hasta la fecha.

Certificados: Libre de deuda Municipales y Provincial, Industria y Comercio, AFIP, Proveedor del estado.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

Sin otro particular, Saludo atte.

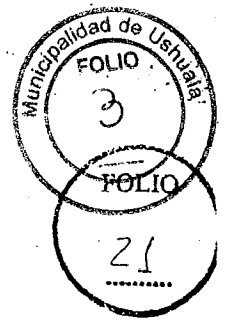
JORGE N. MUÑIZ

CÉL: 15617931.

Metalúrgica y Vidriería Muñiz

D. N. 13.080.955

F. Quiroga 2662



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaria de Planeamiento
y Gestión del Espacio Urbano

NOTA Nº 289/01.-
LETRA : D. T. F.-

USHUAIA, 14 MAYO 2001

Gloria Azucena MARTINEZ
Pedro Vargas Nº 967
Ciudad de Ushuaia.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de informarle que el Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Poseedores sobre el lote que Ud. Reclama (identificado catastralmente como Sección F, Macizo 48, Parcela 1A), ha perdido vigencia por haberse dictado el Título de Propiedad, a favor del Sr. José Hipólito ARGUELLO.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

JORGE LARREA
Director de Ejecución de Obras

S. concurre al domicilio
Sin encontrar ocupante alguno
Se procedió a dejar la
Presente bajo Puerta

14-05-01
15:45hs.

JORGE LARREA
Director de Ejecución de Obras



Sr. Intendente de la

Municipalidad de Ushuaia

S / U

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de solicitarle, tenga a bien otorgarme una parcela en la zona industrial a fin de poder establecer mi taller metalúrgico.

Motiva tal pedido la circunstancia que desarrollo esta actividad desde el año 1988 y no dispongo del espacio necesario para las distintas tareas que ello implica, debiendo deambular en la búsqueda de un lugar acorde a la envergadura del taller, las maquinarias que poseo y el stock necesario para afrontar las tareas.

Las actividades son desarrolladas por cinco empleados (proximamente se incorporarán tres más) bajo la supervisión del suscripto.

Por lo expuesto, el galpón a instalar para el taller, depósito, oficinas, sanitarios y salón de exposición tendrá una superficie de 450 m2.

La parcela que reúne las condiciones indicadas es la que se encuentra ubicada en la calle Héroes de Malvinas con denominación catastral Secc. F, Mac. 48, Pla. 1a, o bien otro ubicado en la zona de la fábrica New San.

Se adjunta croquis de implantación del taller metalúrgico.

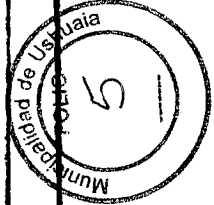
Sin mas que agregar y a la espera de una respuesta favorable a tal solicitud, me despido de Ud. quedando a sus gratas ordenes.-

| | |
|--------------------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | |
| Dpto. de Obras Públicas | |
| NOTA REGISTRADA N° | 00002 |
| FECHA | 05/10/04 |
| RECIBIDO POR | J. Muñoz |

[Handwritten signature]

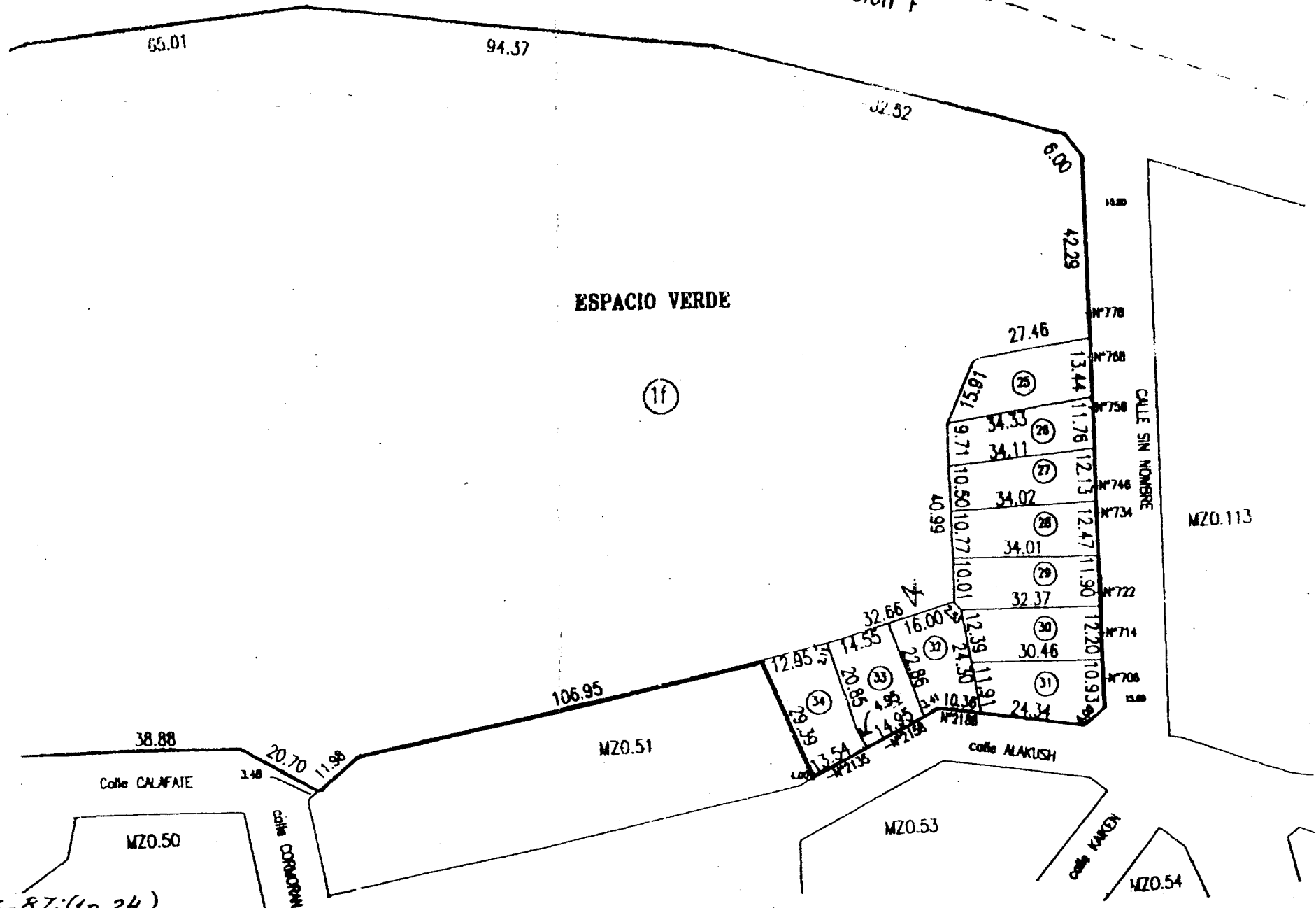
METALURGICA MUÑIZ
 JORGE N. MUÑIZ
 D.N.I / 13.080.955

715-6/19

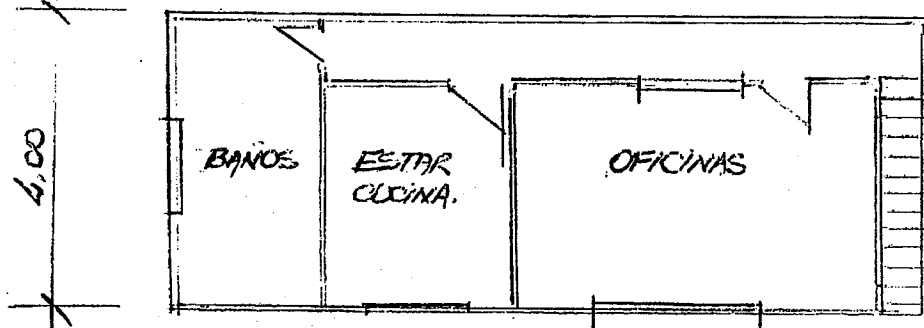


AV. NIDA (RUTA NACIONAL N.3)

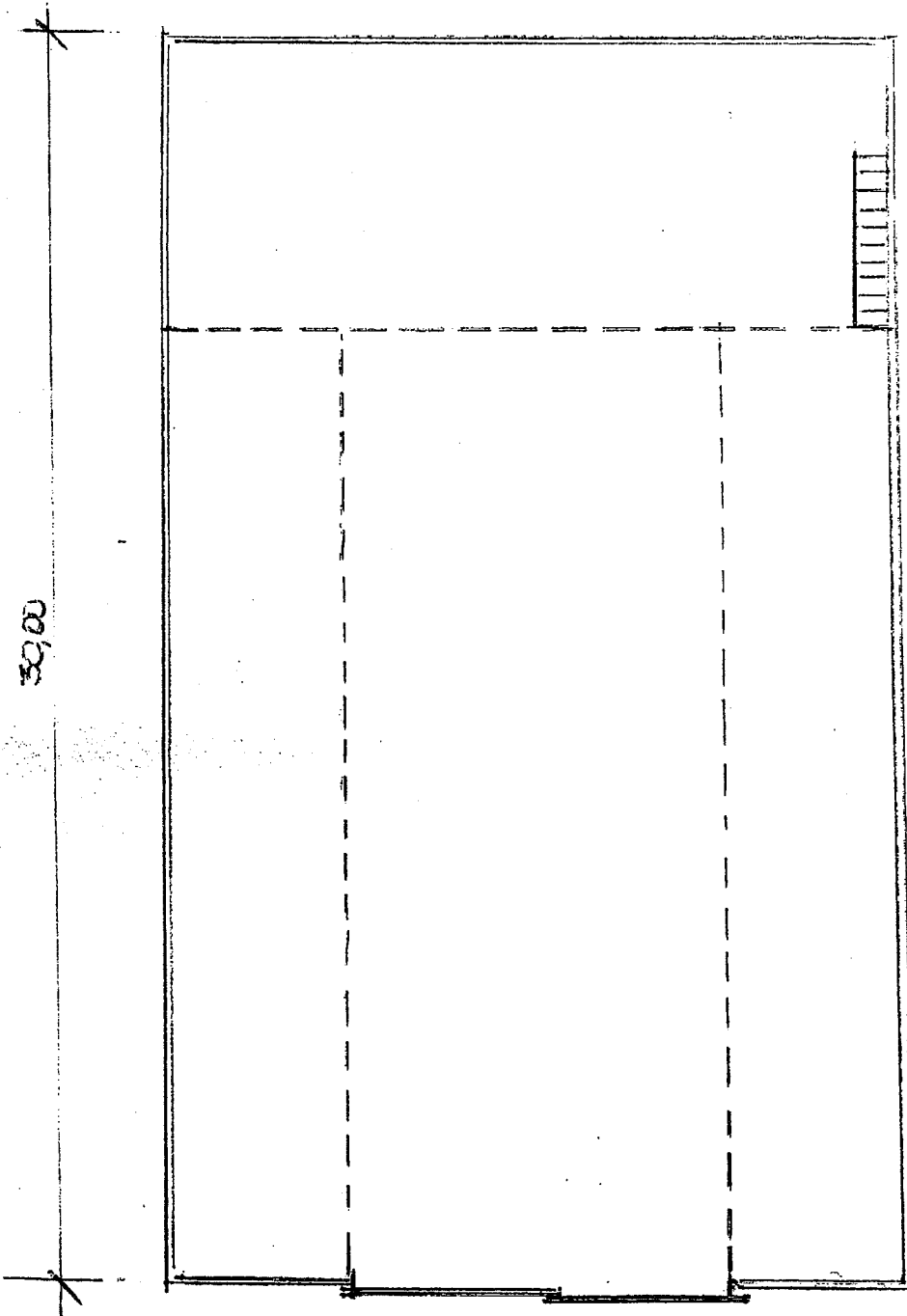
Sección O
Sección F



PLANOS: 1-105-87:(1a 24)
 1-30-95:(1a)
 1-30-01:(1f 25'a' 34')



PLANTA ENTREPISO



PLANTA TALLER-DEPOSITO

[Handwritten signature]
 ING. BIANCHI

CROQUIS de IMPLANTACION

METALURGICA MUNIZ



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 595 /2004
Letra D.S.U.

USHUAIA, 14 SET. 2004

Sr. Jorge MUÑIZ
Domicilio: Zorro Colorado N° 51

Me dirijo a usted en relación a su solicitud de un predio fiscal para Taller Metalúrgico.

A tal fin pongo en su conocimiento que en la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 2697, dada en sesión ordinaria del día 28 de julio del corriente año, promulgada por Decreto Municipal N° 1017, que establece el llamado a concurso público de postulantes como mecanismo para el otorgamiento de fracciones fiscales destinadas a emprendimientos.

En el marco de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a establecer las condiciones del llamado a concurso, los criterios de evaluación de las propuestas, las condiciones de la misma y el tipo de emprendimiento que se pretende para la zona.

En función de lo expuesto y establecido el marco normativo bajo los lineamientos indicados, se realizará el correspondiente llamado a concurso público de postulantes.

Sin otro particular le saluda atentamente.

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 08 de Octubre de 2004



Señor Subsecretario de Planeamiento

Dn. Ing. Jorge Ontivero

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a los efectos de solicitarle por la vía que corresponda, se me otorgue el predio ubicado en la Sección: F, Macizo 2 ; Parcela, 4 h ; el mismo será para desarrollar un microemprendimiento Metalúrgico.

Asimismo, debo informarle que en estos momentos el taller esta montado en un lugar de préstamo por un corto plazo. Por esta razón es la necesidad imperiosa de solicitar el predio antes mencionado.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente, quedando a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud y se tenga en cuenta mi situación.

[Handwritten signature]
METALURGICA MUNIZ
JORGE N. MUNIZ
D.N.I 13.080.955

Zorro Cobranza 51

6174
08/10/04 90
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 673 /2004
Letra D.S.U.

USHUAIA, 13 de Octubre de 2004

Sr. Jorge MUÑIZ
Domicilio: Zorro Colorado N° 51

Me dirijo a usted en relación a su solicitud del predio fiscal identificado catastralmente como F - 2 - 4h.

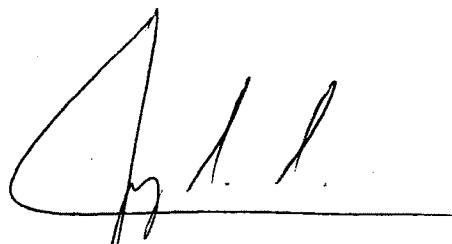
A tal fin pongo en su conocimiento que dicho predio se encuentra adjudicado y dado el incumplimiento incurrido por el adjudicatario, se encuentra en trámite de desadjudicación.

Por otra parte y en general para las solicitudes de predios destinados a emprendimientos, pongo en su conocimiento que en la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 2697, dada en sesión ordinaria del día 28 de julio del corriente año, promulgada por Decreto Municipal N° 1017, que establece el llamado a concurso público de postulantes como mecanismo para el otorgamiento de fracciones fiscales destinadas a tales fines.

En el marco de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a establecer las condiciones del llamado a concurso, los criterios de evaluación de las propuestas, las condiciones de la misma y el tipo de emprendimiento que se pretende para cada zona donde resulta factible generar parcelamientos de tierras fiscales para emprendimientos.

En función de lo expuesto y establecido el marco normativo bajo los lineamientos indicados, se realizará el correspondiente llamado a concurso público de postulantes.

Sin otro particular le saluda atentamente.



JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DE AGOSTO DE 2005

Sr. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO:
Ing. Jorge ONTIVERO:
S / D:

Quien suscribe, Jorge Norberto MUÑIZ, DNI 13.080.955, Argentino de 46 años de edad, radicado en USHUAIA desde 1987, Casado, Padre de 3 hijos, dos de ellos nacidos en esta ciudad, de Profesión Metalúrgico, trabajando por cuenta propia desde mi llegada a esta ciudad, se dirige al Sr. Subsecretario, una vez mas, renovando mi intención de solicitarle un predio fiscal en la zona industrial, habida cuenta que de manera recurrente en no menos de tres oportunidades, lo hice en los últimos 5 años.

Al respecto, vengo a señalar que el último pedido realizado en fecha 08/10/2004, me fue respondido por nota N° 673/2004, letra: DSU, donde se me indica la limitación impuesta por la nueva normativa de la Ordenanza 2697, reglamentaria de la Ordenanza 2025, donde impone la necesidad de enajenar la tierra destinada a actividades lucrativas, solamente por concurso de proyectos.

Informado de esta circunstancia procedí a buscar las normas vigentes, para ampliar mi conocimiento al respecto, encontrando que el artículo 32° de la ordenanza 2025, modificada por la 2697, indica que ".....presentada una solicitud particular, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar la naturaleza del proyecto y su correspondencia con los usos previstos y la planificación urbana para el sector en cuestión. En caso que tal evaluación resulte positiva, deberá llamar a Concurso Público de postulantes, estableciendo criterios objetivos de evaluación y comparación de propuestas".

Habiendo identificado un terreno cuya nomenclatura catastral es G - 12 - 2, en la zona industrial, que reúne las condiciones que indica la norma expresada en el párrafo anterior, es decir es compatible con la actividad a la que me dedico y pretendo radicar en terreno propio, y que habiendo consultado en el catastro su situación dominial me informan que se encuentra adjudicado desde 1994, hace mas de 11 años a la Empresa London Supply, sin haber realizado ninguna mejora.

Por ello, planteada esta situación de injusticia por la cual una Empresa de reconocida trayectoria y poder económico, resulta adjudicataria de un terreno fiscal a precio de promoción con evidente intención especulativa, dado el tiempo transcurrido sin realizar inversiones, y que la autoridad debe exigir según las normas, el cumplimiento de las obligaciones asumidas, caso contrario proceder a desadjudicar el mismo, vengo a solicitar:

Que proceda a la recuperación del predio indicado por incumplimiento del adjudicatario, y lo someta a concurso de proyectos, en el que aspiro participar para obtener legítimamente el terreno.

Sin perjuicio de ello, de mediar la recuperación de algún otro predio en la zona industrial que el municipio pueda enajenar mediante este mecanismo de concurso, gustosamente participaremos.

RECEBIÓ EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
ING. JORGE ONTIVERO
FECHA 22/08/05
DNI 13080955
FOLIO 6376
1046
Jorge Muñoz

Jorge Norberto Muñoz
Jorge Norberto Muñoz



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 338/2005
Letra D.S.U.

USHUAIA, 26 de Agosto de 2.005

Sr. Jorge Muñiz
Domicilio: Zorro Colorado N° 51
Ciudad de Ushuaia

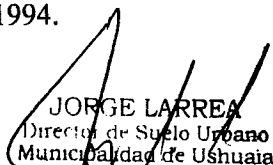
Me dirijo a usted en relación a su nota de fecha 22 de agosto del corriente año, mediante la cual solicita el llamado a concurso para la adjudicación de predios fiscales en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada la OM N° 2697.

A tal fin pongo en su conocimiento que en la actualidad, éste Municipio no cuenta con lotes disponibles para ser destinados a concurso de proyectos en el marco de la citada Ordenanza.

No obstante lo expuesto y dado la vigencia de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a establecer las condiciones del llamado a concurso, los criterios de evaluación de las propuestas, las condiciones de la misma y el tipo de emprendimiento que se pretende, para dos zonas, previstas para la radicación de emprendimientos productivos, el Triangulo del Río Pipo y la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, sujetas actualmente a planes y proyectos de ordenamiento. Finalizado lo indicado, se realizará el correspondiente llamado a concurso público de postulantes, de proyectos productivos priorizados por este Municipio.

Respecto de la disponibilidad de otras tierras fiscales, las mismas fueron informadas al Concejo Deliberante en marco de lo requerido por ese cuerpo mediante Resolución N° 128/2005. Lo informado se encuentran en diferentes estados de evaluación para su transferencia al Instituto Provincial de la Vivienda para satisfacer demanda habitacional, en el marco del Acta Complementaria celebrada en fecha 12 de Agosto de 2004 entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), registrada bajo el N° 2647 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 169/2005 en el marco del Convenio General de Cooperación Recíproca celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia en fecha ocho (08) de julio de 2004, registrado bajo el N° 2623, aprobado mediante Decreto Municipal N° 846/2004 y ratificado por Resolución Concejo Deliberante N° 149/2004.

En relación a su inquietud respecto de la parcela G-12-2, la misma fue adjudicada a la firma London Suply S.A. mediante Resolución M.G.T. y J. N° 265, del Gobierno del Ex Territorio de fecha 23 de noviembre de 1994.


JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Fecha: 01-09-05 11:30
Nº 13/10 5
Expte Nº
Grado a:
Recibio: Zeballes

Ushuaia, 01 de Septiembre 2005



Sr. Presidente:

Me dirijo a usted para solicitar la intervención del cuerpo ante la solicitud que paso a detallar.

Soy propietario de un emprendimiento metalúrgico con cuatro empleados a cargo con dieciocho años en la actividad, me encuentro alquilando un galpón, que en la actualidad no me permite ampliar la misma, por ende no empleo mayor cantidad de gente.

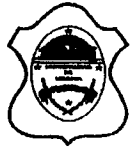
Conocedor de las ordenanzas vigente que estipulan concurso de proyectos para ser adjudicatarios de un predio para emprendimientos productivos por parte del estado, un encuentro ante la negativa del Ejecutivo Municipal de la posibilidad de concursar, ya que argumentan que no hay terrenos disponibles. Quizás puedan estar en lo cierto, pero me he dedicado a preguntar por algunos terrenos que han sido adjudicados hace muchos años y que todavía no han dado cumplimiento a los documentos mediante cuales fueron adjudicados, por lo que solicito al cuerpo pida los informes correspondientes mediante los cuales la Municipalidad informe porque no a comenzado con los procesos de desadjudicación de los mismos y de esta manera tener alguna expectativa de concursar para tener la posibilidad de poseer un lugar propio para ampliar mi emprendimiento.

Asimismo adjunto fotocopia de posibles lugares a verificar.

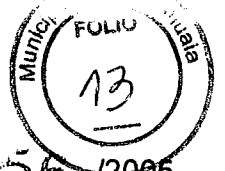
Sin más y a la espera de una respuesta favorable lo saluda a usted atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Pino", written over a diagonal line.

AL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N° 356 /2005
LETRA: CD.
REFERENTE: EXPTE. 674/2005.

USHUAIA, 7 OCT 2005

SEÑOR
Jorge MUÑIZ
Zorro Colorado N° 51
LOCALIDAD

Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con relación a vuestra atenta registrada como Asunto N° 1328/2005 de fecha 01 de Septiembre de 2005, a través del cual solicita la posibilidad de intervención del Cuerpo tendiente a la adjudicación en venta de un predio para el desarrollo de un emprendimiento productivo.

Al respecto, pongo en su conocimiento que un trámite de las características planteadas, escapa a las atribuciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal para este Concejo Deliberante, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo la adjudicación de predios fiscales dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia. En tal sentido se invita a que vuestra presentación sea canalizada a través del área competente del Municipio.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



USHUAIA, 24 de Octubre de 2007

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 24-10-07 Hoja: 11/20 |
| Numero: | 1174 Fojas: 9 |
| Expte. N° | |
| Girado | |
| Recibido | <i>[Signature]</i> |

Sr. Presidente:
Del Concejo Deliberante de Ushuaia.
Dn Juan Carlos ARCANDO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de exponerle una inquietud personal que detallo a continuación, relacionada con mi emprendimiento económico.

Vengo desarrollando mi actividad como taller metalúrgico desde hace 18 años en nuestra comunidad, y al presente cuento con 3 personas a cargo para realizar los trabajos. Todos estos años he procurado por todos los medios radicar mi actividad en un taller y local propio, puesto que hasta el presente me encuentro alquilando local y este alquiler es tan elevado que pone en riesgo la subsistencia de mi actividad.

Incontables veces he procurado y solicitado disponer de un terreno para radicar mi actividad, siempre en carácter oficial sin procurar intrusar la tierra y hasta ahora solo he conseguido promesas y dilaciones.

Vengo en situación desesperada a solicitarle por su intermedio, al cuerpo que Ud. preside, la autorización al Departamento Ejecutivo para que me otorgue un predio destinado a radicar mi actividad en forma definitiva.

Tal solicitud se funda en la necesidad de darle subsistencia a mi actividad, esto es a mi familia y a las familias de las personas que de mi emprendimiento dependen.

Sin más, le ruego que me otorgue alguna solución.

[Signature]
JORGE MUNIZ
DNI: 13.080.955
TE: 1361-7981

NOTA: Adjunto fotocopia de documentación de solicitudes anteriores.

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por la presente, nos dirigimos al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Don Federico SCIURANO, con referencia a la presentación efectuada por el señor Jorge MUÑIZ, DNI 13.080.955, registrada como Asunto 1174/2007 de este Concejo Deliberante, a través de la cual solicita la intervención del cuerpo para la adjudicación de un predio fiscal para realizar la actividad comercial " Taller Metalúrgico".

El señor MUÑIZ manifiesta que este Taller Metalúrgico es su único ingreso económico y lleva realizando esta actividad hace más de dieciochos (18) años en nuestra ciudad.

En atención a lo indicado precedentemente, se remite copia de la presentación enunciada, y se requiere que, a través de las áreas de competencia de ese municipio, se evalué la posibilidad de adjudicación del predio o alguna alternativa a esta situación.


MINUTA DE COMUNICACION N° 005 /2008.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12/03/2008.

Jam. 0

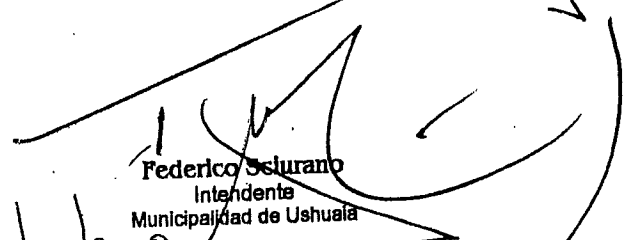

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

BASE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA


Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

01/04/2008



Sr. Intendente:
Dn Jorge Alberto GARRAMUÑO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle un predio para el desarrollo de mis actividades conforme lo expuesto personalmente a usted, a la Sra. Jefa de gabinete Doña Mónica Mendoza y al Sr. Secretario de Gobierno Don Héctor Stefani.

Para su conocimiento le hago saber que vengo desarrollando mi actividad como taller metalúrgico desde hace 18 años en nuestra comunidad y al presente cuento con 7 personas dependiendo de este trabajo. Todos estos años he procurado por todos los medios radicar mi actividad en un taller y local propio, puesto que hasta el presente me encuentro alquilando local y este alquiler es tan elevado que pone en riesgo la subsistencia de mi actividad, y consecuentemente la continuidad laboral de todas estas personas.

Habiendo trasladado el problema a la mayoría de los concejales, incluída una visita al taller que actualmente ocupamos por parte de algunos ediles, la presidencia nos ha hecho saber que tal requerimiento debería ser iniciado ante el Ejecutivo y que ellos apoyarían la adjudicación requerida.

Es por ello que me atrevo a sugerir un par de lotes que estimo que darían solución definitiva a esta problemática que hoy estamos prediciendo, por lo cual adjunto planchetas referentes a los lotes 15- Mac 30 y una fracción del lote 9 - Mac 1, ambos de la Sección F de esta ciudad.

Teniendo presente que de esta actividad hoy dependen 7 familias y contando con su buena predisposición aprovecho para saludarlo atentamente.

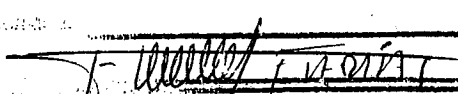
Jorge N. Muñiz
DNI 13.080.955
CEL 15617931
Facundo Quiroga 2662

| | |
|--------------------------|-------------|
| CASA DE ENTRADA ADY SAL. | |
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | |
| ENTRÓ | SALIO |
| 01/11/07 | [Signature] |

NOTA: Se adjunta copia de planchetas (2)



Señor Presidente
Com. Obras Públicas
Arq. Luis A. Cárdenas
S _____ / _____ D
De mi mayor consideración:

| | |
|---|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 29/11/10 | Hs.: 11:58 |
| Número: 1578 | Fojas: 2 |
| Fuente: N° _____ | |
|  | |


Tengo el agrado de dirigirme a UD., a efectos de solicitar se eleve desde la Comisión a Vuestro cargo, la Resolución que propongo en modelo que adjunto para su tratamiento en la próxima sesión.

Motiva el presente pedido, el tiempo transcurrido desde mis primeras presentaciones en el año 2007 y 2008, sin tener hasta el momento ninguna respuesta al respecto. Si bien he concurrido a las reuniones de esa Comisión en distintas oportunidades y habiendo encontrado en ellas el apoyo y comprensión de los señores concejales no ha sido remitida ninguna solicitud concreta al departamento ejecutivo.

También desearía expresar que en reiteradas oportunidades he conversado con distintos bloques políticos de ese Concejo en las que se me ha solicitado paciencia por ser la demanda habitacional, la urgencia mas importante a tener en cuenta en la Ushuaia de hoy.

Dicho lo cual considero que tres años de espera es un periodo mas que prudente para comenzar a tratar mi solicitud, también he acompañado tal decisión en el sentido de que un techo para una familia es quizás mas importante que mi emprendimiento productivo, ante lo cual y teniendo en cuenta que durante el presente año la municipalidad de Ushuaia ha comenzado a entregar predios a familias en Andorra y Alakalufes II, aunque no en su totalidad, pero si gradualmente, solicito no olvidar que son muchas familias las que dependen de este taller, como también amplia es la demanda de nuestro trabajo, lo cual indica que somos un grupo de trabajadores útiles a la comunidad.

Saluda atte.


 Lic. Anibal A. Lobasso
 Bloque Partido Federal Fueguino
 Concejo Deliberante Ushuaia
 19/11/10
 p/cjdl Cárdenas

Sr. Responsable Mesa de Entrada
 Solicito tener a bien incorporar
 a Asuntos de este Concejo Delib.
 mis asuntos. 29/11/10



ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana remita a este Concejo Deliberante un listado de posibles predios mínimos que puedan solucionar en parte la demanda de tierras para PYMES de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

| | |
|--|---------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G. | |
| NOTA REGISTRADA N° 01429 | |
| FECHA 17/03/11 | HORA 11 |
| RECIBIDO POR Ray | |

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.

Sr. Intendente Municipal.
 Dn. FEDERICO SCIURANO.
 S. / D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar una entrevista con su persona en CARACTER DE MUY URGENTE, a fin de exponer sobre mi problemática en materia de trabajo y tierras.-

He de mencionar, que he tenido reuniones con la Arq. Guglielmi y en su momento con el Ing. Ontivero, quienes están en conocimiento de mi problema, el cuál no solo involucra a mi familia sino a tres familias más, y tiene que ver con contar con un predio para poder instalar mi fábrica de aberturas, zinguería, y actualmente vidriería, su nombre METALURGICA MUÑIZ.-

Soy proveedor del estado municipal, y jamás he tenido quejas por el trabajo desarrollado, mi actividad la vengo desarrollando desde el año 1988, y siempre he alquilado para tener mi metalúrgica, pero actualmente los valores de los alquileres son muy altos y no puedo sostener la fábrica, por lo cuál tampoco puedo sostener las fuentes de trabajo.-

Mi pedido data desde el año 2002 aproximadamente, ya que en el afán de solucionar el problema de la instalación de la fábrica, he solicitado un predio al Estado Municipal para poder desarrollar dicho emprendimiento, expandiendo de ésta forma la fuente laboral y dando estabilidad a aquellos que aun continúan trabajando conmigo.-

Esta problemática – mas extensa- es conocida incluso por la Dra. Chapperón, quien se ha comprometido a darme una solución, pero a la fecha no he tenido mas noticias sobre el tema, y el año próximo se me termina el alquiler del galpón que actualmente desarrollo la actividad, dejando en la calle a tres familias y quedándome sin mi fuente de ingresos.-

Por todo lo expuesto, solicito, una entrevista con Ud. a fin de exponer claramente esta problemática y tratar de llegar a una solución que nos beneficie a todos, teniendo en cuenta que Ud. en forma personal ha solucionado muchos de éstos problemas a gente de su conocimiento.-

Sin otro particular, en espera de una respuesta a la brevedad posible, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
 Tel.15617931



Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge N. Muñiz', written over a horizontal line.

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

| | |
|--|--------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.G. | |
| NOTA REGISTRADA N° | 01416 |
| FECHA | 17/03/11 HORA 10 ⁰⁰ |
| RECIBIDO POR | |

715 - 3/19

COPIA PARA EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S / D.

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-



JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge N. Muniz".

Jorge N. MUNIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

| | |
|--|---------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G. | |
| NOTA REGISTRADA N° | 01428 |
| FECHA | 7/03/11 M. HORA 11' |
| RECIBIDO POR | Rodriguez |

715 - 4/19

COPIA PARA EL SR. CONCEJAL MARIO LLANES.

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.



Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S / D.

JORGE NORBERTO MUÑOZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es hartó conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUNIZ
Tel. 15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

Mario Llanes
16/03/11

715 - 5/19

COPIA PARA EL SR. CONCEJAL OMAR CORIA.

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Arq. Viviana S. Guglielmi.

S / D.

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-



JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge N. Muñiz".

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Omar Coria".

17/3/11

715 - 6/19

COPIA PARA EL SR. CONCEJAL DAMIAN DEMARCO.



USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S / D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte...-

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INICIADOR | |
| Fecha: 17/03/11 | Hoja: 1040 |
| Numero: 153 | Fojas: 1 |
| Expte. N° | |
| Girado | |
| Recibe | <i>[Signature]</i> |

[Signature]
Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.

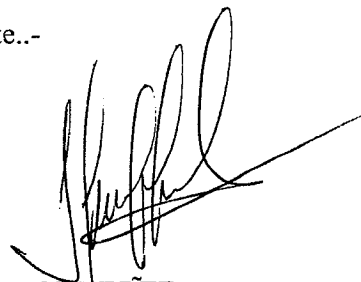
Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S / D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-


Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-



Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-



Recibido
17/03/2011
P/BLOWE ARI

715 - 8/19

COPIA PARA EL SR. CONCEJAL JUAN CARLOS PINO.



USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUNIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

15/03/2011
MARIA ALMONACID
Secretaria Concejal Pino
Concejo Deliberante Ushuaia

715 - 9/19

COPIA PARA EL SR. CONCEJAL LUIS CARDENAS.



USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

GAMARRA
P.F.F.
17/03/2011

715 - 10/19

COPIA PARA EL SRA. CONCEJAL ADRIANA CHAPPERON.

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-



Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Arq. Viviana S. Guglielmi.

S / D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

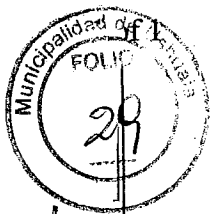
Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-



JORGE NORBERTO MUÑIZ
 745-11719
 20-13080959-4
 JORGE NORBERTO MUÑIZ



Declaración de DJ » Ingreso de Datos » Resultado del Cálculo » F931 » Envío de DJ

AFIP
931
 Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha falseado información que deba convalidarse en esta declaración, siendo fiel expresión de la veracidad de los mismos.

Apellido y Nombre o Razón Social:
 JORGE NORBERTO MUÑIZ

Domicilio Fiscal: FACUNDO QUIROGA 2543 USHUAIA

COMPROBANTE DE PAGO
 SUCURSAL: 0002 TERMINAL: 3107
 FECHA: 07/06/2012 HORA: 15:13
 OPERARIO: 1072
 CAJA: 100099456 F0931
 TRANS-DN: 00000000
 TRANS-UBIKID: 310715999456
 CUIT: 20-13080959-4
 SECUENCIA: 0
 PERIODO: 05/2012
 CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 351 CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL
 MONTO PAGADO: 1.690,68
 301 APORTES SEGURIDAD SOCIAL
 MONTO PAGADO: 1.364,84
 352 CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL
 MONTO PAGADO: 481,70
 302 APORTES OBRAS SOCIALES
 MONTO PAGADO: 240,86
 312 ASES. RIESGO DE TRABAJO L 24557
 MONTO PAGADO: 1.094,95
 28 SEGURO DE VIDA COLECTIVO
 MONTO PAGADO: 4,92
 TOTAL PAGADO: 4.577,95
 PESOS: 4.577,95
 CLAVE SES.: #364 012795
 TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA
 VERSION COE: 00010292

| I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL | | II - REGIMEN | |
|--|-------------------|---------------------------|-------------|
| 1 - Total de aportes | 1.364,84 | a1 - Total de | |
| 2 - Aportes a favor | 0,00 | a2 - Aportes | |
| 3 - Aportes S.S. a pagar | 1.364,84 | a3 - Aportes | |
| b) - Asignaciones familiares pagadas | | b1 - Total de | |
| 1 - Total de contribuciones | 1.690,68 | b2 - Exceder | |
| 2 - Asignaciones compensadas | 0,00 | | |
| 3 - Excedentes de contribuciones a favor | 0,00 | Subtotal | |
| | | Retenc | |
| Subtotal contribuciones S.S. | 1.690,68 | Contrib | |
| Retenciones | 0,00 | | |
| Contribuciones S.S. a pagar | 1.690,68 | | |
| III - RETENCIONES | | IV - VALES | |
| Saldo retenciones período anterior | 0,00 | Mont | |
| Retenciones del período | 0,00 | Cont | |
| Total retenciones | 0,00 | y/o | |
| | | Perc | |
| Retenciones aplicadas a Seguridad Social | 0,00 | V - REN/ | |
| Retenciones aplicadas a Obra Social | 0,00 | Tot | |
| Saldo de retenciones a periodo futuro | 0,00 | Tot | |
| VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO | | VII - SEGURO DE VIDA | |
| Cantidad de CUILES con ART | 2 1,20 | Cuiles c/S.C.V.O. - Prima | 2 - 4,92 |
| Remun. con ART | 9.445,25 1.093,75 | Costo Emisión: | 0,00 |
| L.R.T. total a pagar | 1.094,95 | S.C.V.O. a Pagar: | 4,92 |

25.922 Encuadre: No Corresponde Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

| | | | |
|--|----------|---|----------|
| 351 - Contribuciones de Seguridad Social | 1.690,68 | 302 - Aportes de Obra Social | 240,86 |
| 301 - Aportes de Seguridad Social | 1.364,84 | 270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos | 0,00 |
| 360 - Contribuciones RENATEA | 0,00 | 312 - L.R.T. | 1.094,95 |
| 352 - Contribuciones de Obra Social | 481,70 | 028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio | 4,92 |
| 935 - Aportes RENATEA | 0,00 | | |

Forma de Pago: **Efectivo**

vd 11/06/2012

715 - 12/19



ADMINISTRACION FEDERAL

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ



Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 931 v3600 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS
CUIT: 20-13080955-4
Impuesto: 301 - APORTES SEGURIDAD SOCIAL
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2012-05
Nro. verificador: 50254
Cantidad de registros: 110

Fecha de Presentación: 2012-06-04 Hora: 09:45:06
Nro. de Transacción: 264555668
Código de Control: pfazu2
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[050254F0931.07c0de3bac19fee443b53837b990c299.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[07c0de3bac19fee443b53837b990c299]

Código de barras para pagar en bancos y lugares habilitados



19312013080955400030105128

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2009

VISTO : El Expte. N° 5073/2003, por el cual se solicitó la Habilitación Comercial del local sito en calle Facundo Quiroga N° 2662, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local comercial fue habilitado mediante Disposición D. C. e I. N° 377/09.

Que se solicita el anexo del rubro: "VIDRIERIA", lo que modifica las condiciones por las que fuera habilitado.

Que el recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha Habilitación encuadrada en el Decreto Reglamentario N° 954/93, en su Artículo 5°, Inciso a).

Que la Directora de Comercio e Industria se encuentra facultada para otorgar la habilitación de los locales comerciales por Decreto Municipal N° 564/95,

Por ello:

LA DIRECTORA DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición D. C. e I. N° 377/09. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Habilitar hasta el día 30 de Septiembre de 2012, el local comercial arrendado a favor del señor Jorge Norberto MUÑIZ, D.N.I. N° 13.080.955, sito en calle Facundo Quiroga N° 2662, de esta localidad, cuya superficie es de 165,00 m2, para explotar el rubro: C.A.E.U.: K.03.15., "TALLER METALURGICO/ HERRERIA/ VIDRIERIA".

ARTICULO 3°.- Previo al vencimiento otorgado en el Artículo segundo deberá solicitar y presentar la documentación necesaria para obtener la prórroga correspondiente. El incumplimiento dará por extinguida dicha Habilitación debiendo en consecuencia cesar la actividad. Constatado el cese de actividades, se procederá de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1322.

ARTICULO 4°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libres Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 5°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, el titular de la Habilitación en cuestión fija domicilio en calle Zorro Colorado N° 51, de esta localidad.

ARTICULO 6°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN D. C. e I. N° 626/2009.-



MARIA BAEZ
Directora
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

715 - 14/19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA



| Número de Inscripción | | |
|-----------------------|-------------------------|-------------|
| D G | 281102 523660 | 2796 |

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Decreto Territorial N° 887/81

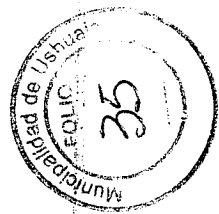
-----Por el presente se CERTIFICA que la firma comercial denominada:
"METALURGICA MUÑIZ" (Fabricación de Estructuras Metálicas para la Construcción.
Fabricación de Carpintería de Aluminio. Anexo: Vidriería. Venta y Colocación.)
de: JORGE NORBERTO MUÑIZ .

sita en FACUNDO QUIROGA N° 2662
de la ciudad de USHUAIA , ha sido inscripta en el REGISTRO PERMANENTE DE
ACTIVIDADES COMERCIALES con el número más arriba indicado.

USHUAIA, 15 de DICIEMBRE de 2009

RUBEN A. SANCHEZ
JEFE DEPTO. COMERCIO INT. Y EXT.
DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA

715 - 17/19



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Exceptuar al Sr. Jorge Norberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, de los alcances de los artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697 y del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3085 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3133.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, al valor fiscal, al Sr. Jorge Norberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955; el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 30, parcela ~~45~~, de la ciudad de Ushuaia.

35 y 36.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

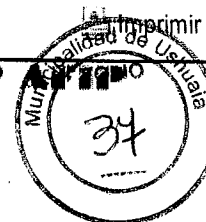
ORDENANZA MUNICIPAL N°
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

715 - 19/19

Imprimir pantalla



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: 20-13080955-4
MUÑIZ JORGE NORBERTO

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---------|
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 08-1993 |
| IVA | 10-2002 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10-2002 |
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat II Ingresos desde \$25.001 | 02-1992 |
| ***** | |

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

| | |
|---|---------------------------------|
| Actividad principal: 281101 (F-150) | Fecha de inicio: 10/2002 |
| Actividad secundaria(s) : 523660 (F-150) | Fecha de inicio: 10/2007 |
| Mes de cierre ejercicio comercial: 12 | |

Domicilio Fiscal

FACUNDO QUIROGA 2543
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

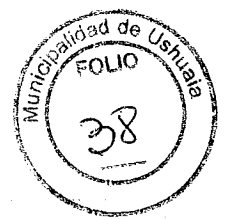
AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: **23-11-2010** a **22-05-2011**

Hora **16:04:06** Verificador **109154023010**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal
(<http://www.afip.gov.ar>)



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

N° 110101113

Impreso: 05/07/2011 02:34:35 p.m.

Inscripción: 999-120910-8

Contribuyente: **MUÑIZ JORGE NORBERTO**

Domicilio: **ZORRO COLORADO 51**

Localidad **USHUAIA**

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Dirección General (Distrito USHUAIA), bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. -----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Dirección por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: **AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS POR ESTA DIRECCIÓN**

Emisión Lugar: **USHUAIA**

Fecha: **05/07/2011**

Vencimiento: **04/07/2012**

Observaciones:

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia."

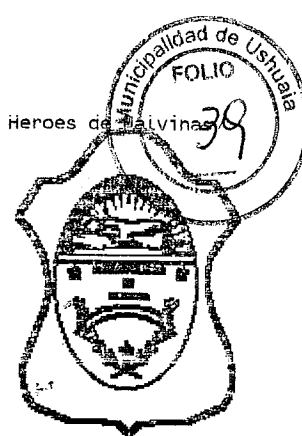
Elida Alvarez
Firma
ALVAREZ ELIDA
 JEFE DIVISIÓN
 TRAMITES USHUAIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

| ACTIVIDADES | | | |
|-------------|--------|--------|---|
| 281101 | 514350 | 281101 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 |

715 - 2/14

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

2012 en memoria de los Heroes de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°:0005629/2012 emitido el 13/06/2012
CONTRIBUYENTE :D-13080955
NOMBRE:MUÑIZ, JORGE NORBERTO
DOMICILIO:ZORRO COLORADO 51 - CP:9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero:7421
Nomenclatura Catastral:F 30056 0010
Titular:

Tasa a la Actividad Comercial e Industrial
Expednte: 5073-0-2003
Rubro : FABRICAS METALURGICAS AUTOPART
CAEU : Taller Metalurgico, hojalatería y herrería mayor 100 y hasta 199 m
RazonSoc: MUÑIZ JORGE NORBERTO
DomComer: JUAN FACUNDO QUIROGA 2662 - CP:9410
Titular : MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

Tasa a la Actividad Comercial e Industrial
Expednte: 2866-MJ-2012
Rubro :
CAEU : Transporte DE CARGA
RazonSoc: CARGAS.GRAL.M.º85.GHK-838
DomComer: ZORRO COLORADO 51 - MZNA:1 - LOTE:1 - PISO:1 - DPTO:1 - CP:9410
Titular : MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

Impuesto Automotor
Dominio:FGG-- 947 Motor:10LH3C1317263 Chasis:935CHRFNK6B500769
Marca :CITROEN
Modelo :XSARA PICASSO 2.0I
Titular:MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

Impuesto Automotor
Dominio:GHK-- 838 Motor:D4BB7427976 Chasis:KMFZBN7BP7U284954
Marca :HYUNDAI
Modelo :H 100 PICK-UP
Titular:MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

Impuesto Automotor
Dominio:LCZ-- 447 Motor:10DBSW0008714 Chasis:9BCGJKF5CC6532431
Marca :CITROEN
Modelo :BERLINGO MULTISPACE 1.4I X AM53
Titular:MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

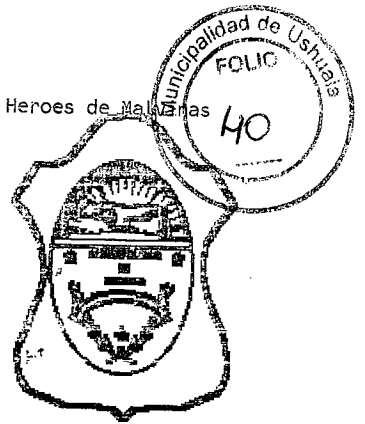
Walter Dario MULERO
Jefe Division Recuperacion
Direccion Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mariela OYARZO GALISTO
Jefa Departamento Apremio
Dir. Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

715 - 3/14

a de Tierra del Fuego.
e Islas de Atlántico Sur.
ública Argentina.
icipalidad de Ushuaia.
ección General de Rentas.

2012 en memoria de Los Heroes de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°:0005629/2012 emitido el 13/06/2012
CONTRIBUYENTE :D-13080955
NOMBRE:MUÑIZ, JORGE NORBERTO
DOMICILIO:ZORRO COLORADO 51 - CP:9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

ALTA 2° - SEGUNDO TRIMESTRE Exp:0--0

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°:7421
Nomenclatura Catastral:F 30056 0010
Contribuyente: tular: MUÑIZ, JORGE NORBERTO (D-13080955)

exclusivo para facturacion

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: TRAMITES EXCLUSIVOS EN MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
VALIDO HASTA EL: 09/07/2012

.....
INTERVINO
Walter Dario MULER
Jefe Division Recupero
Direccion Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

María OYARZO CALISTO
Jefa Departamento Apremio
Dir. Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

RECIBI CONFORME:.....

FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL

CERTIFICO que la firma: MUÑOZ JORGE NORBERTO

CUIT N°: 20.130.80.9554

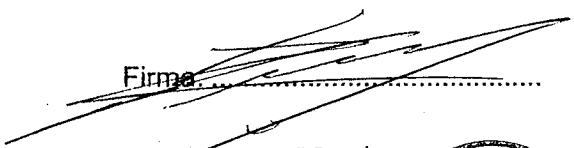
se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF).

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los
19 días del mes de DICIEMBRE del año 2011

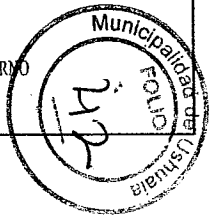
Actividades: * 281101- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL Y MONTAJE INDUSTRIAL
* 514350- VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS

Vencimiento: 19 / 12 / 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma: 

C.P.N. Ernesto E. Bonomi
CONTADOR GENERAL
CONTADURÍA GENERAL DE GOBIERNO




Norma Edith GALLARDO
Jefe División Provedores
Contaduría General
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 99 /2011

Letra: S.S.G.U.

USHUAIA, 06 ABR. 2011

REF.- Su Nota Registro MU 1429/2011.-

Sr.
Jorge N. MUÑIZ
SU DESPACHO.-

Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta a su nota de referencia.

En ese sentido, le informamos que si bien hasta el momento el municipio se encontraba prioritariamente abocado a dar solución a la demanda habitacional y estando ésta actualmente en marcha con varias urbanizaciones encaminadas, es que en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°2697, (de la cual se adjunta copia) se está trabajando en la planificación integral de distintos espacios urbanos de la ciudad, que puedan ser afectados a emprendimientos como el que usted propone.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

f.i.

Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Sr. Intendente Municipal.
 Dn. FEDERICO SCIURANO
 S / D

| | |
|---|------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dpto. M.U. y S.D.C. | |
| NOTA REGISTRADA N° 015129 | USHUAIA, 16 de marzo de 2011 |
| FECHA 16/03/11 | HORA 11 |
| RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i> | |

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar una entrevista con su persona en CARACTER DE MUY URGENTE, a fin de exponer sobre mi problemática en materia de trabajo y tierras.-

He de mencionar, que he tenido reuniones con la Arq. Guglielmi y en su momento con el Ing. Ontivero, quienes están en conocimiento de mi problema, el cuál no solo involucra a mi familia sino a tres familias más, y tiene que ver con contar con un predio para poder instalar mi fábrica de aberturas, zinguería, y actualmente vidriería, su nombre METALURGICA MUÑIZ.-

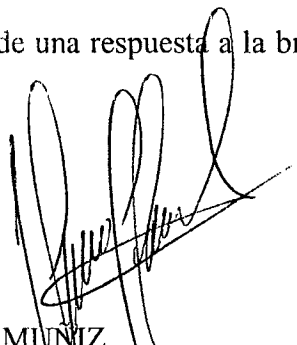
Soy proveedor del estado municipal, y jamás he tenido quejas por el trabajo desarrollado, mi actividad la vengo desarrollando desde el año 1988, y siempre he alquilado para tener mi metalúrgica, pero actualmente los valores de los alquileres son muy altos y no puedo sostener la fábrica, por lo cuál tampoco puedo sostener las fuentes de trabajo.-

Mi pedido data desde el año 2002 aproximadamente, ya que en el afán de solucionar el problema de la instalación de la fábrica, he solicitado un predio al Estado Municipal para poder desarrollar dicho emprendimiento, expandiendo de ésta forma la fuente laboral y dando estabilidad a aquellos que aun continúan trabajando conmigo.-

Esta problemática – mas extensa- es conocida incluso por la Dra. Chapperón, quien se ha comprometido a darme una solución, pero a la fecha no he tenido mas noticias sobre el tema, y el año próximo se me termina el alquiler del galpón que actualmente desarrollo la actividad, dejando en la calle a tres familias y quedándome sin mi fuente de ingresos.-

Por todo lo expuesto, solicito, una entrevista con Ud. a fin de exponer claramente esta problemática y tratar de llegar a una solución que nos beneficie a todos, teniendo en cuenta que Ud. en forma personal ha solucionado muchos de éstos problemas a gente de su conocimiento.-

Sin otro particular, en espera de una respuesta a la brevedad posible, saludo atte..-


 Jorge N. MUÑIZ
 Tel 156179811



USHUAIA, 16 de marzo de 2011.

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

| | |
|--------------------------|-----------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | |
| DIV. M.E. y S.S.G. | |
| NOTA REGISTRADA N° | 01916 |
| FECHA | 17/03/11 |
| HORA | 10 ⁶ |
| RECIBIDO POR | Kodipuz |

715 - 9/14



COPIA PARA EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.

USHUAIA, 16 de marzo de 2011.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi.
S _____ / _____ D.

JORGE NORBERTO MUÑIZ, DNI N° 13.080.955, con domicilio real en la calle Zorro Colorado N° 51 Bio. Los Morros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien, darme una respuesta en relación con mi pedido de un predio para poder desarrollar mi actividad industrial, la cuál es harto conocida por su persona.-

Este reclamo que lleva ya mas de 7 años, ha cobrado urgencia en virtud que el año que viene concluye el alquiler del actual galpón donde estoy desarrollando mi actividad y del cuál dependen no solo mi familia sino tres familias mas, y al no tener un lugar donde desarrollar dicha actividad implicaría no sólo dejar de prestar un servicio del cuál la Municipalidad de Ushuaia se sirve sino que además desemplearía a un número importante de personas.-

Habiendo tomado conocimiento que se le ha dado solución a otros emprendedores, quienes tienen conocimiento personal con el Sr. Intendente, y a pesar de las promesas efectuadas por la Dra. Chapperón, de darle solución a mi problemática, es que solicito se me de una respuesta favorable a la brevedad posible.-

Sin otro particular, saludo atte..-

Jorge N. MUÑIZ
Tel.15617931

NOTA: Con copia al Sr. Intendente y a los Sres. Concejales.-

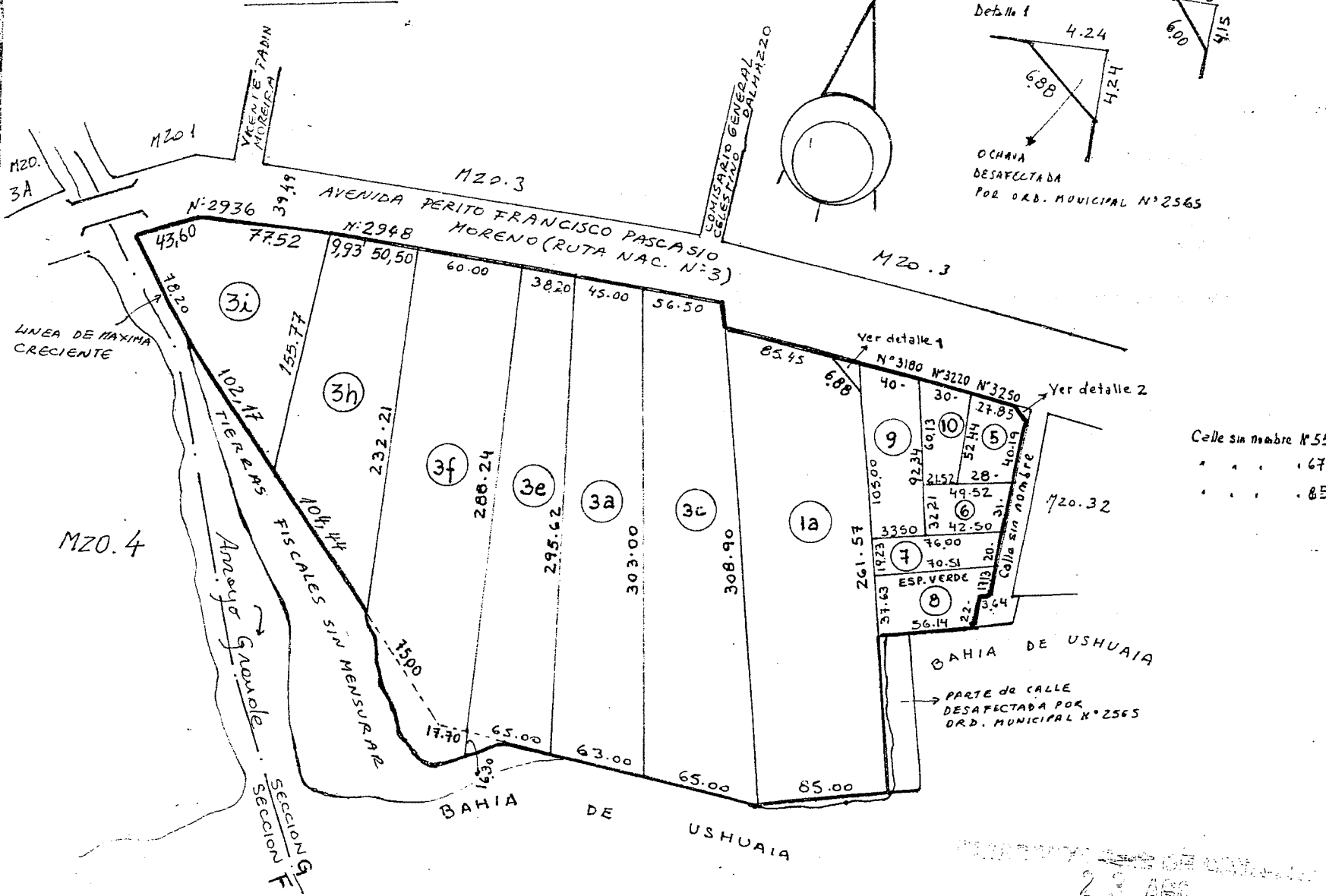
| | |
|--|---------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CIV. M.L.P. Y S.C.S. | |
| NOTA REGISTRADA N° | 01428 |
| FECHA | 17/03/11 HORA |
| RECIBIDO POR | Rodriguez |

715 - 10/14

TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS — DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO USHUAIA



| Nomenclatura | |
|--------------|--------|
| Sección | Macizo |
| G | 9 |
| Origen | |

| Parcela | Lote Orig. | Superficie | Padrón |
|---------|---------------|-------------------------|--------|
| 1 | | 20.761,00m ² | 006887 |
| 3a | | 94.399,00 | 003113 |
| 3c | | 17.892,35 | 003113 |
| 3d | | 15.702,71 | 008528 |
| 3e | | 15.063,01 | 008529 |
| 3f | | 18.303,34 | 008530 |
| 3g | | 22.621,41 | 008531 |
| 1a | | 23.802,10 | 006887 |
| 5 | | 1426,87 | 014673 |
| 6 | | 1.431,01 | 014674 |
| 7 | | 1.408,79 | 014675 |
| 8 | ESPACIO VERDE | 2.374,37 | 014676 |
| 9 | | 3535,10 | 014677 |
| 10 | | 1.426,25 | 014678 |
| 3h | | 12.500,44 | 015177 |
| 3l | | 10.120,62 | 015178 |

PLANOS: 1-24-77 1-7-92(1a), 1-29-05:(3h, 3l)
 1-1-77 1-8-00(5,6,7,8,9,10)
 1-47-89(1)
 1-32-91(3c-3d-3e-3f-3g)

03 AGO 2006





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud, con relación a los exptes. GU 4196/12, GU 4197/12 y GU 4198/12 mediante los cuales tramitan las solicitudes cursadas por los señores Claudio Abel Bugallo "Gepeto Amoblamientos", Sr. José Luis GONZALEZ "Imprenta Formas SRL" y Jorge N. MUÑIZ "Metalúrgica Muñiz", todas referidas a la posibilidad de que el Municipio les adjudique un predio en la zona industrial en atención la necesidad de urgencia planteadas en las notas obrantes en los expedientes mencionados y en virtud de las mismas, se elabora el siguiente informe:

1. Se plantea específicamente la necesidad de suelo industrial para el desarrollo de emprendimientos de pequeña y mediana escala, los casos que nos ocupan tienen en desarrollo actualmente distintos emprendimientos productivos en predios ubicados en el parque industrial, con contrato de alquiler vencidos o por vencer, exponiendo los titulares la imposibilidad de seguir desarrollando la actividad en virtud de la problemática escasez de suelo industrial en la ciudad.
2. Debe considerarse que el parque industrial, a lo largo de estos últimos años, se ha transformado paulatinamente al uso residencial, fruto tanto de operaciones inmobiliarias privadas, como del propio estado, que mediante normativa específica, ha dado prioridad al uso residencial (la Ordenanza Municipal N°3133 establece que cualquier parcela recuperada por el estado municipal debe afectarse al programa de creación de suelo urbano, Ordenanza Municipal N° 3085). Asimismo, las grandes empresas instaladas en función de la Ley de Promoción Industrial, han ocupado las vacantes de uso residencial que ofrecía la ciudad desplazando a las pequeñas y medianas empresas, las cuales en virtud a lo expuesto, sumado a los incrementos de los valores de alquiler, se ven en la imposibilidad de seguir desarrollando sus actividades.
3. En el entendimiento que el estado debería atender las necesidades planteadas por los distintos sectores de la comunidad y proponer u ofrecer soluciones en la medida de sus posibilidades y en atención a la importancia que los mismos tienen dentro del ámbito laboral de nuestra comunidad, es que se pretende lograr un resultado que sea beneficioso a todas las partes. Por lo cual se propone autorizar el uso de una fracción de aproximadamente 2297,00 m² del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 9, para el Sr. Bugallo, y una superficie del mismo predio de aproximadamente 1237,00 m² al Sr. Gonzalez. Por otra parte, autorizar el uso del total del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 10 al Sr. Muñiz.
4. Se propone para todos los casos otorgar un plazo de un (1) año, a los fines del traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que llevan adelante cada uno de los interesados. Vencido el mismo y verificada la instalación y el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia


- funcionamiento arriba detallado, se podrá proceder a la adjudicación en venta de los predios enunciados, conforme a la normativa vigente.
5. Los predios involucrados en el proyecto, se encuentran desadjudicados, zonificados según C.P.U. (Ordenanza Municipal N° 2139) como M.R. "Mixto Residencial", verificándose que los usos propuestos se encuentran autorizados sin restricciones.
 6. A los efectos de poder visibilizar lo propuesto, es requisito la intervención del Concejo Deliberante, respecto de la excepción de la aplicación del concurso público previsto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, así como también de los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 3085 y 3133.

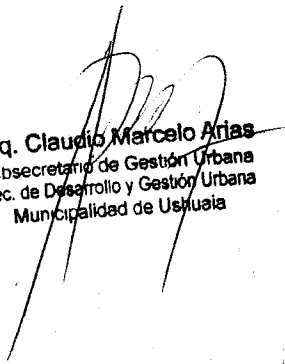
Se adjunta proyecto de ordenanza y exptes. correspondientes.

Conforme a lo expuesto se eleva el presente a su consideración, y de corresponder, giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME S. S. G. U **003**/12.-
USHUAIA,

ro


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Claudio Marcelo Arias
Subsecretario de Gestión Urbana
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso los predios identificados catastralmente como Sección G, macizo 9, Parcela 9 y Sección G, Macizo 9, parcela 10 por el plazo de un (1) año a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá, una vez vencido el plazo establecido y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, adjudicar en venta a las personas autorizadas los predios resultantes, de conformidad con la normativa vigente, quedando exceptuado de la aplicación del concurso público previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025 como así también de los alcances de las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3133.

ARTICULO 3º.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente y que se indica en el Anexo I, se hará efectivo desde el momento de la real ocupación del predio, pudiendo ser tomado como parte del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- De forma.-

ANEXO I



| Personas Autorizadas | Predio | Canon Mensual |
|---|--|----------------------|
| Claudio Abel Bugallo Dni. 14.872.153 Gepeto Amoblamientos | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 2.297 mts2. aprox | \$ 7.427,00 |
| Jose Luis Gonzalez Dni. 22.943.632 Imprenta Formas SRL | Sec. G, Mac.9 Parc.9 fraccion 1.237 mts2. aprox | \$ 4.000,00 |
| Jorge Norberto Muñiz Dni. 13.080.955 Metalurgica Muñiz | Sec. G, Mac.9 Parc.10 | \$ 4.612,00 |